



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN**

Bogotá D.C., 29 de octubre 2024

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA “CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES” No.191-CD-CENACAVIACION-2024 CUYO OBJETO ES EL: “SERVICIO DE PLATAFORMA EN LÍNEA (ON LINE) PARA PRUEBAS (NESPLORA, GAT-2,Y BFQ-2) DE PSICOLOGÍA CON DESTINO AL CENTRO DE ALISTAMIENTO PARA EL COMBATE Y SEGURIDAD DE AVIACION I Y II”.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

El Ejército Nacional – División de Aviación –CENAC de AVIACIÓN, celebró contratos de similar objeto contractual los cuales se describen a continuación:

CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	CONTRATISTA	ESTADO
297-CENACAVIACIÓN-2019	PRESTACION DE SERVICIOS DE USO DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA Y PRUEBAS DE PSICOLOGÍA CON DESTINO AL CENTRO DE ALISTAMIENTO PARA EL COMBATE Y SEGURIDAD DE AVIACIÓN I Y II	\$117.285.700	PSEA LTDA	LIQUIDADO
061-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA-2020	RENOVACIÓN LICENCIAS DE PROGRAMACIÓN, EDICIÓN DE AUDIO, Y VIDEO DEL DEPARTAMENTO LEAVE DE LA DAVAA	\$12.290.000	GOLD SYS LTDA	LIQUIDADO Acta N°525622 del 01/09/2021
149-CENACAVIACIÓN-2022	ADQUISICIÓN DE PRUEBAS DE PSICOLOGÍA CON DESTINO AL CENTRO DE ALISTAMIENTO PARA EL COMBATE Y SEGURIDAD DE AVIACIÓN I Y II	\$7.932.000	PSEA LTDA	EJECUCION 100% PENDIENTE LIQUIDACION

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

De acuerdo a la búsqueda realizada en la plataforma SECOP II no se evidencian servicios realizados por otras entidades de iguales o similares características técnicas, tal como se evidencia a continuación:

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional El Dorado, Puerta No 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 –CENAC DE AVIACION,
Correo Electrónico: - cenacaviacionejercito@gmail.com.



Buscar Proceso de Contratación

Criterios de búsqueda

Datos de la entidad:

Datos de proceso:

Limite sus resultados

Número del proceso:

Descripción:

Código UNSPSC:

Región:

Estado:

Fecha de publicación desde:

Fecha de publicación hasta:

Fecha de presentación de ofertas desde:

Tipo de proceso:

Fecha de presentación de ofertas hasta:

Fecha de apertura desde:

Fecha de apertura hasta:

Buscar resultados (Buscar resultados por Filtrando en:

Todos los avisos de contrato - La búsqueda simple solamente se hace sobre los campos "Referencia" y "Descripción", la visualización de los procesos de esta sección corresponde a los últimos 3 meses

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuánta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

2.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD

La División de Aviación de Asalto Aéreo identifica la necesidad de ejecutar la contratación de manera directa para la adquisición de pruebas de psicología en línea con destino al Centro de Alistamiento para el Combate y Seguridad de Aviación I y II para el entrenamiento cognitivo de pilotos, tripulantes y personal con funciones aeronáuticas en tierra que presentan dificultades en su desempeño dentro de su especialidad aeronáutica; así como para el personal que se encuentra en proceso de piloto al mando, para fortalecer procesos en toma de decisiones post eventos (accidentes / incidentes de vuelo) o que están a la espera de iniciar su curso básico de vuelo, con esta implementación se mejorará la seguridad operacional en el desarrollo de las diferentes misiones que desarrolla el personal de Aviación Ejercito.

2.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La Aviación del Ejército es una de las áreas más críticas y demandantes dentro de las Fuerzas Armadas. Los pilotos y el personal de aviación no solo deben poseer habilidades técnicas sobresalientes, sino también una serie de características cognitivas y de personalidad que les permita desempeñarse eficientemente bajo condiciones extremas de estrés y responsabilidad. La implementación de pruebas cognitivas y de personalidad en los procesos de selección y certificación son fundamentales para garantizar la seguridad, eficacia y profesionalismo en las operaciones aéreas militares.

La aviación militar involucra operaciones de alto riesgo donde un error humano puede tener consecuencias catastróficas. Las pruebas cognitivas permiten evaluar la capacidad de los evaluados para procesar información rápidamente, tomar decisiones acertadas bajo presión, la flexibilidad mental, la capacidad de aprendizaje y manejar múltiples tareas simultáneamente.

Las pruebas de personalidad ayudan a identificar rasgos como la estabilidad emocional, la resistencia al estrés y la capacidad para trabajar en equipo, la resiliencia, la cohesión del equipo y de un liderazgo efectivo, todos esenciales para mantener la seguridad en situaciones de alta exigencia.

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional El Dorado, Puerta No 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 –CENAC DE AVIACION,
Correo Electrónico: - cenacaviacionejercito@gmail.com



La utilización de pruebas cognitivas y de personalidad en los procesos de selección y certificación en la aviación del ejército es esencial para asegurar la selección y el mantenimiento de personal altamente capacitado y psicológicamente apto. Esta práctica no solo mejora la seguridad operacional, sino que también garantiza la salud y bienestar del personal, fortalece la cohesión del equipo y asegura el cumplimiento de los estándares de la aviación de estado, por estas razones, es imperativo continuar con una evaluación psicométrica integral como parte fundamental de los procesos de selección y certificación en la aviación.

En atención a lo anterior, es necesario para la eficaz, eficiente y segura evaluación en estos procesos, la adquisición de pruebas de psicología prácticas, sistematizadas (on-line) y de fácil uso, que permitan, obtener los mejores resultados

Es de anotar que, tras los análisis y la experiencia del personal profesional en psicología de medicina de aviación, las pruebas mencionadas (NESPLORA, GAT -2 y BFQ 2) son las adecuadas a utilizar con el personal militar aeronáutico, por el sentido de su constructo; cabe mencionar que estas pruebas no son susceptibles de reproducción total o parcial y les recae derechos reservados que corresponden a la empresa Italiana GIUNTI PSYCHOMETRICS, quienes son representados en Colombia exclusivamente por la empresa GIUNTI PSYCHOMETRICS COMLOMBIA S.A.S., y desde el análisis y precisión de la gerencia del proceso y el comité técnico estructurador, es necesario adelantar la contratación con esta empresa.

Además, GIUNTI PSYCHOMETRICS es una empresa que lleva 74 años en la edición de pruebas psicológicas, estando presente en 15 países, siendo líder en pruebas psicológicas con alta confiabilidad y validez en las mismas.

La cantidad de pruebas que se solicita para adquirir está basada en el informe de morbimortalidad de MEDAV 2023, teniendo en cuenta que el número de pacientes a los cuales se aplican estas pruebas para los procesos de: selección, certificación y procesos especiales, tales como son: investigación de incidentes/accidentes y promociones de cargo a Piloto al Mando se describen a continuación:

Total de pacientes atendidos 2023

Certificado Médico de Vuelo	2150
Selección	296
Post incidentes/accidentes	10
Promoción de Cargo	15
Total de procesos realizados	2471

Es importante resaltar que las pruebas que se solicitan son avaladas por la Aeronáutica Civil de Colombia y utilizadas por la industria aeronáutica civil y escuelas de formación aérea en sus procesos de selección, el ejercicio práctico de exámenes en línea, hace más rápido el trabajo y más preciso y objetivo en sus resultados pudiendo, consultar desde cualquier computador con conexión a internet, un usuario autorizado por Medicina de Aviación con acceso a la plataforma, pudiendo tener un resultado inmediato descargar los informes, detectar tras un análisis rápido las posibles afectaciones a la seguridad operacional, destacando al personal realmente apto y altamente calificado. En la evaluación de la aptitud psicológica, se debe aplicar prueba de personalidad, prueba de competencias y prueba de habilidades cognitivas de acuerdo como aparece en la directiva 0153 de selección y directiva 209 en el anexo B de certificación, eso quiere decir que, siempre un evaluado deberá presentar como mínimo dos pruebas (personalidad y cognitivas) para la evaluación de procesos aeronáuticos.

Finalmente, se aclara que la NO adquisición de instrumentos científicos para la aplicación de pruebas de psicología,

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional El Dorado, Puerta No 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 –CENAC DE AVIACION,
Correo Electrónico: - cenacaviacionejercito@gmail.com



amparados en lo establecido en la normatividad vigente, donde se establecen lineamientos de evaluación que favorezcan la identificación de riesgos psicológicos, pueden afectar el desempeño laboral del personal, realizando intervención de procesos cognitivos y herramientas de prevención según resolución 2404 del 2019 “*Técnicas generales para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población y el trabajo, puede conllevar también a errores humanos que afecten la seguridad operacional de la Aviación del Ejército.*”

RELACION DE LOS SERVICIOS A ADQUIRIR.

DESCRIPCIÓN: PRUEBAS DE PSICOLOGIA EN LINEA									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-02-008-004			SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD A ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	8439	NESPLORA: Licencias para la evaluación neuropsicológica de procesos cognitivos con realidad virtual, que sean rápidas y ofrezcan un informe digital interpretativo en tiempo real. Que incluyan gafas especiales de realidad virtual, equipadas con sensores de movimiento y auriculares de audio.	UNIDAD	09	0	09	55111501	2000319	NO TIENE
2	8439	GAT -2 Test de habilidades cognitivas generales que conste de 5 herramientas diferentes para la evaluación de las habilidades lógicas, la facilidad de aprendizaje y la capacidad de adaptación rápida a nuevas situaciones o requisitos de trabajo, con el fin de obtener una imagen lo más completa posible de las capacidades de los evaluados. Las dimensiones a evaluar deberán ser: verbal, abstracto, numérico, espacial y mecánico La aplicación perfil e informe interpretativo son online.	UNIDAD	420	0	420	55111501	2000319	NO TIENE
3	8439	BFQ 2: Prueba que permita evaluar la personalidad a través de cinco dimensiones (Big five): Energía, Amabilidad, Tesón, Estabilidad emocional, Apertura mental. Aplicación e Informe Online.	UNIDAD	750	0	750	55111501	2000319	NO TIENE

3.. ANÁLISIS DEL SECTOR

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la “Guía para la elaboración de estudios de sector” de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establece el análisis del sector para la “**SERVICIO DE PLATAFORMA EN LÍNEA (ON LINE) PARA PRUEBAS (NESPLORA,GAT-2,YBFQ-2) DE PSICOLOGÍA CON DESTINO AL CENTRO DE ALISTAMIENTO PARA EL COMBATE Y SEGURIDAD DE AVIACION I Y II**”.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector del presente proceso, para la suscripción del contrato a celebrar de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: Aspectos Generales; Estudio de la oferta y Estudio de la demanda. **SECTOR DE LOS SERVICIOS.**

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional El Dorado, Puerta No 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 –CENAC DE AVIACION,
Correo Electrónico: - cenacaviacionejercito@gmail.com



3.1.1. ANALISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

Como es bien sabido, la industria aeronáutica a pesar de ser un sector relativamente incipiente en la historia de los medios de transporte, ha logrado grandes saltos de desarrollo gracias a la investigación científica desarrollada con sus componentes técnicos y humanos, siendo este último el factor sobre el que recae en su gran mayoría la exigencia del vuelo seguro y cómodo.

Los estándares mundiales para los aviadores obligan que el personal de vuelo y tierra tengan condiciones fisiológicas y psicológicas el más alto nivel, en el entendido de la responsabilidad sobre las vidas y los costos económicos al ponerse en riesgo la seguridad. En este contexto, la aviación del Ejército a través del área de psicología de medicina de aviación, ha venido implementando control y seguimiento al estado de salud mental del personal de las diferentes especialidades aeronáuticas, centrando su acción en el uso de herramientas de evaluación (pruebas de psicología) para conocer e identificar posibles.

Las pruebas o test psicológicos son instrumentos fundamentales para el trabajo aplicado de los profesionales de la Psicología ya que brindan información orientada a fortalecer el trabajo en los diversos campos. Las pruebas psicológicas suministran datos que permiten al psicólogo, desarrollar procesos diagnósticos confiables en su quehacer cotidiano. Su utilización permite abordar diferentes grupos etéreos, numerosas problemáticas y procesos. Los campos típicos de aplicación de estas herramientas son análisis funcional de requisitos actitudinales mínimos para la asignación de funciones, métodos para sistemas de instrucción y seguimiento, efectos de la tensión emocional y ambiental sobre el rendimiento del individuo.

Entendiendo lo anterior, se puede dilucidar la importancia del uso de las pruebas de psicología como soporte para el estudio del error humano en la búsqueda de un performance aceptablemente seguro en la operación de los sistemas aeronáuticos. Los aportes teóricos y técnicos en el análisis del nivel psicológico, su entendimiento y búsqueda de la predicción, han conllevado desarrollos de los procesos de selección, aptitud, y entrenamiento de aviadores y sus equipos de trabajo, buscando una adecuada relación de las interfaces de los seres humanos entre sí y en su relación con las máquinas, los procedimientos y el ambiente de las operaciones. Sobre esta base, la psicología tiene definida participación en las estrategias de prevención en seguridad operacional.

Si bien es cierto, el sector de la psicología presenta diferentes posibilidades de análisis y en diferentes dimensiones según su nivel de estructuración, nivel de voluntariedad, nivel de enmascaramiento y nivel de objetividad, y además, según el tipo de contenido mental a evaluar, la psicología aeronáutica se concentra en el razonamiento y la aptitud llevada a la práctica a grandes rasgos en las siguientes áreas: Psicología de Evaluación y Selección del Personal Técnico Aeronáutico (P-PTA), Psicopatología Aeronáutica (P-PPT), Psicología de Vuelo (P-VUE), Psicología del Accidente (P-ACC), Psicología de la Instrucción y Entrenamiento Aeronáutico (P-IEA), Psicología Ergonómica (P-ERG) y Psicología Preventiva Aeronáutica (PPRE).

Son estas áreas sobre las cuales se quiere promover la investigación a nivel interno, y de las cuales se ha identificado como necesidad primaria el fortalecimiento de pruebas con las que se complemente aún más las capacidades existentes de diagnóstico y tratamiento. Al respecto, se identificó que para la eficaz selección y control periódico del personal de la aviación del Ejército se requiere continuar con la adquisición de pruebas de psicología prácticas, portátiles y de fácil uso, que permitan por una parte, la evaluación en conjunto (Batería de pruebas de razonamiento - BPR) de la capacidad en razonamiento abstracto, razonamiento verbal, razonamiento numérico, razonamiento práctico, razonamiento espacial y razonamiento mecánico, y por otra, la evaluación de manera particular o colectiva de aptitudes perceptivas y atencionales en adultos (Formas Idénticas FI-R), en ambos casos a través del ejercicio práctico de exámenes con la instrucción registrada en cuadernillos físicos impresos y la resolución en hojas individuales, pudiendo detectar tras un análisis rápido, las posibles afectaciones a la seguridad operacional,

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional El Dorado, Puerta No 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 –CENAC DE AVIACION,
Correo Electrónico: - cenacaviacionejercito@gmail.com



destacando al personal realmente apto y altamente calificado.

3.1.2 ANALISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONOMICO

a) ASPECTOS GENERALES

Es importante destacar; que la adquisición objeto del estudio previo se encuentra enmarcado dentro del sector el sector terciario- de los servicios adquirir enfocados a la actividad económica de **SECTOR SERVICIO**.

El siguiente análisis contempla algunos de los indicadores macroeconómicos que ayudan a visualizar las estadísticas económicas que se liberan periódicamente por agencias gubernamentales. Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de un sector en particular y, por lo tanto, tienen un impacto significativo sobre el mercado en estudio. Aspectos relevantes de la macroeconomía explican la evolución de los agregados económicos, tales como: el producto interno bruto, el nivel general de precios o la tasa de desempleo, e indicadores económicos relevantes los cuales son el resultado de agrupar los comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado general.

El objeto del presente proceso pertenece al sector TERCIARIO en cual incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El sector comercio es muy importante para cualquier economía, las razones que se pueden mencionar son las siguientes:

- Generalmente en el sector servicios es donde se generan los acuerdos comerciales más importantes, tanto a nivel nacional como internacional.
- El sector servicios es un sector donde se desarrollan oportunidades laborales muy importantes para cualquier país.
- También en el sector servicios se dan grandes inversiones a nivel internacional.
- Genera competitividad y desarrollo. De hecho, mientras más desarrollada es una economía, hay más calidad y cantidad de actividades del sector servicios.
- Para que un producto final llegue a los consumidores, la empresa deberá apoyarse en el sector terciario. En primer lugar, la compañía deberá ser gestionada por administradores, y contar además con asesores en materia contable, jurídica y de recursos humanos. Asimismo, necesitará contar con financiación, por parte de bancos y otros agentes del sector financiero. Finalmente, la empresa deberá asegurarse de que el producto será vendido y entregado a los clientes, lo que implica servicios de transporte, comerciales y de publicidad.
- Para desarrollar su actividad con normalidad, la empresa necesitará hacerlo en una comunidad donde exista un marco jurídico establecido, seguridad interior y una administración que gestione los recursos públicos. Todas estas actividades están englobadas en el sector terciario.

ECONOMÍA ACTUAL SITUACIÓN COLOMBIA 2024

El crecimiento económico colombiano empezará a acelerarse lentamente durante el segundo semestre. La demanda interna se consolidará en 2025. Se espera un crecimiento de 1,8% en 2024 y 2,8% en 2025. La inflación seguirá

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional El Dorado, Puerta No 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 –CENAC DE AVIACION,
Correo Electrónico: - cenacaviacionejercito@gmail.com



reduciéndose, permitiendo que el Banco Central acelere los recortes de sus tasas desde finales del año.

Puntos clave

La economía global ha tenido un aterrizaje suave. La inflación continuará disminuyendo por la menor dinámica y la normalización de la oferta, si bien las preocupaciones no desaparecerán por completo y las tasas se mantendrán en niveles contractivos un largo tiempo. El mundo crecerá 3,1% en 2024 y 3,3% en 2025.

Las señales de recuperación en Colombia aún no son certeras, pero señalan que el punto de inflexión debería ubicarse en el segundo semestre. Las menores tasas de interés e inflación, el mayor ahorro interno, el alto uso de la capacidad instalada industrial y la ejecución de obras públicas son las señales positivas. A futuro, los hogares acelerarán el gasto en bienes y lo moderarán en servicios y la inversión será impulsada por obras civiles y maquinaria, primero, y edificaciones, después.

La inflación en Colombia seguirá retrocediendo, aunque con menos ímpetu en los próximos meses, hasta ubicarse en 5,4% en diciembre y 3,8% al cierre de 2025. El Banco Central podría acelerar sus recortes al final del año, y la ubicará en 8,5% al cierre de 2024 y 6,0% en 2025.

La política monetaria, interna y externa, será el principal determinante del comportamiento del tipo de cambio. El peso se devaluará en la segunda mitad del año, hasta estabilizarse en cerca de 4.200 pesos por dólar durante 2025. También los desbalances macroeconómicos impulsarán este comportamiento: se espera un deterioro fiscal y externo en 2024; en 2025, el déficit fiscal será menor, pero el externo seguirá aumentando.

Aumentar el producto potencial es el reto más importante que tiene hoy el país. Sin inversión y solo esperando que el viento nos lleve será difícil. Hay que ser activos en consolidar los planes que se proponen en el informe para mejorar el crecimiento y el nivel de vida de los colombianos.

Fuente: <https://www.bbvarresearch.com/publicaciones/situacion-colombia-septiembre-2024/>

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

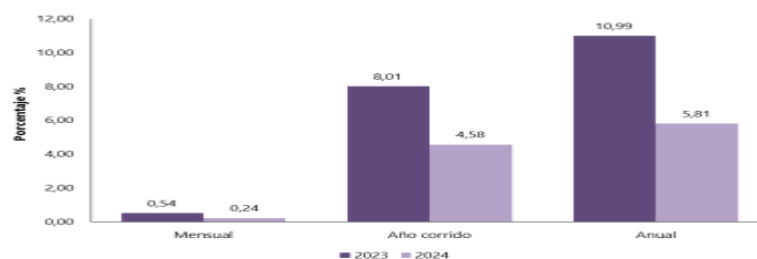


Boletín técnico

Bogotá, 7 de octubre de 2024

Índice de Precios al Consumidor (IPC) Septiembre 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional El Dorado, Puerta No 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 –CENAC DE AVIACION,
Correo Electrónico: - cenacaviacionejercito@gmail.com



En el mes de septiembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,24% en comparación con agosto de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,24%): Educación (1,93%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,29%) y por último, Transporte (0,24%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,11%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,11%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,07%), Bienes y servicios diversos (0,03%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%), Información y comunicación (0,02%) y por último, Recreación y cultura (-0,26%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2023	Variación (%)	2024
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,79	0,07	1,93	0,08
Restaurantes y hoteles	9,43	0,28	0,03	0,49	0,05
Salud	1,71	0,46	0,01	0,29	0,00
Transporte	12,93	0,67	0,09	0,24	0,03
TOTAL	100,00	0,44	0,44	0,34	0,34
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,40	0,12	0,18	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,11	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,74	0,14	0,11	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,82	0,01	0,07	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,68	0,04	0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	0,07	0,00	0,02	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,32	0,01	0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	-0,26	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,24%), se ubicaron en las divisiones de: Educación, Restaurantes y hoteles, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-sep2024.pdf>

BALANCE Y PERSPECTIVAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA COLOMBIANA

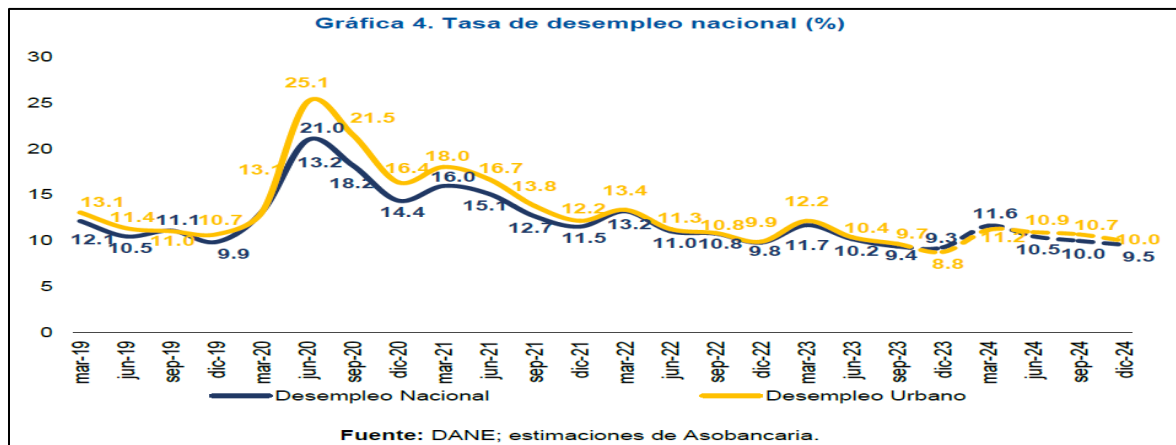
La economía colombiana habría registrado en 2023 una expansión del 0,9% real, cifra que se alinea con las expectativas de organismos multilaterales como el Banco Mundial (1,2%) y el FMI (1,4%). Esta dinámica se atribuye principalmente a una desaceleración en la demanda agregada, en especial del consumo y la inversión, que se vio parcialmente contrarrestada por el desempeño de las exportaciones y el gasto del gobierno. Para el 2024, esperamos que la economía crezca en niveles cercanos a 1,2% gracias al mejor comportamiento del consumo de los hogares y al mayor impulso del gasto del gobierno (Gráfico 3).



En principio, cabe recordar que el consumo de los hogares se ha venido desacelerando desde el segundo trimestre de 2022, especialmente el de bienes durables y semidurables, que, entre el primer y tercer trimestre de 2023, registraron caídas del 11,6% y 6,3%, respectivamente. En esta línea, estimamos que en 2023 el consumo privado se habría expandido a un ritmo del 1,2%¹⁰, impulsado particularmente por la dinámica de los servicios.

Para 2024 estimamos un crecimiento anual del consumo de los hogares cercano a 1,7% como consecuencia de (i) una menor inflación, cuyo promedio anual bordearía 6,4% y ii) un mayor acceso al crédito en medio de la disminución de las tasas interés. No obstante, cabe mencionar que el desempeño de este componente se verá afectado por la menor dinámica del mercado laboral, con una tasa de desempleo a nivel nacional que pasaría de 10,1% en 2023 a 10,4% en 2024, un resultado en buena parte asociado al efecto rezagado de la menor tracción de la actividad económica sobre la generación de empleo (Gráfico 4).

De otro lado, la formación bruta de capital fijo fue uno de los rubros que más habría retrocedido en 2023, contrayéndose en cerca de 7,5%, cifra que en los últimos treinta años solo habría sido menos negativa que la registrada en 2020 (-24%) y 1998 (-15%). Este comportamiento estuvo asociado a la pérdida de tracción del subcomponente de maquinaria, equipo y obras civiles, como consecuencia del aumento del costo del capital y de la pérdida de la confianza empresarial.



Para 2024 estimamos que este componente de la demanda agregada continúe contrayéndose en niveles cercanos a 2,8%. Al respecto, si bien se presentará una caída en el costo de capital en línea con unas menores tasas de interés, la carga tributaria para las empresas continuará generando presiones sobre este componente. Entretanto, la incertidumbre respecto al comportamiento de la construcción y las dudas que se posan sobre el sector minero serán factores determinantes para que la formación bruta de capital fijo se continúe contrayendo a lo largo del próximo año.

PATRIA HONOR LEALTAD

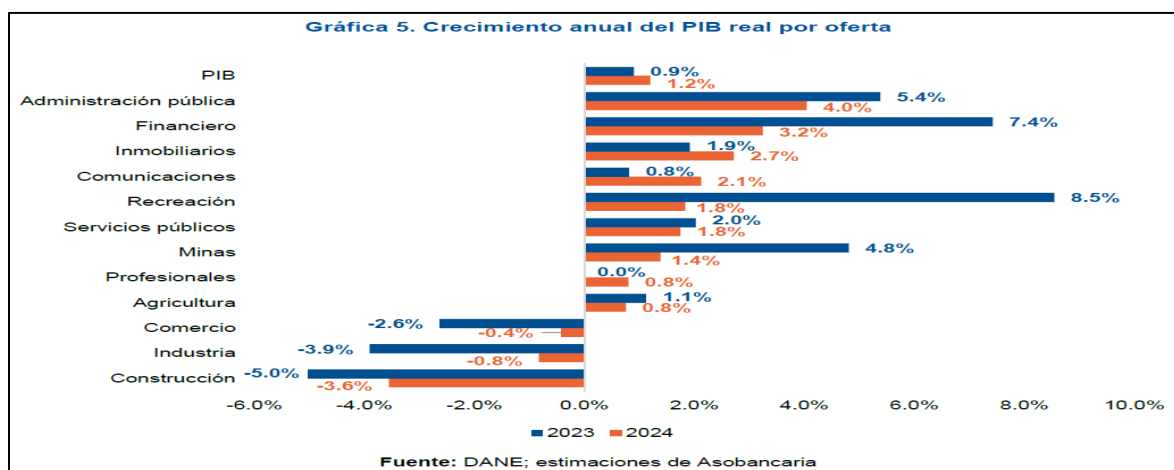
Aeropuerto Internacional El Dorado, Puerta No 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 –CENAC DE AVIACION,
Correo Electrónico: - cenacaviacionejercito@gmail.com



En materia de comercio exterior, esperamos que las exportaciones hayan crecido en 2023 cerca de 4,7%, debido principalmente a la dinámica positiva en la venta y producción de crudo, que entre enero y noviembre de 2023 se expandió 3,6% frente al mismo periodo del año anterior. Cabe notar que este desempeño estuvo en línea con la expansión de las ventas externas de bienes (1,7%) y servicios (13,3%)¹³, estas últimas debido al impulso positivo del turismo.

De manera paralela, las importaciones se habrían contraído 16%, en buena parte por la menor dinámica de la demanda agregada, y que fue especialmente marcada en el caso de las importaciones de bienes (-18,3%). En 2024 esperamos un menor crecimiento de las exportaciones, cercano a 1,8%, todo ello en un contexto en el que nuestros principales socios comerciales crecerían por debajo de los niveles de 2023, mientras que las importaciones decrecerían un 3,9% aun pese al aumento del consumo.

Por el lado de la oferta, en 2023 se observó, por un lado, un desempeño positivo en ramas de actividad como las de recreación y servicios personales, las financieras y de administración pública, mientras que, por otro lado, los sectores de la construcción, el comercio y la industria, que en conjunto representa cerca del 33,4% de la economía¹⁴, presentaron contracciones (Grafico 5).



Fuente: <https://www.asobancaria.com/>

PRODUCTO INTERNO BRUTO

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional El Dorado, Puerta No 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 –CENAC DE AVIACION,
Correo Electrónico: - cenacaviacionejercito@gmail.com





DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C., 15 de agosto 2024

Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2019-I / 2024^{pr}-II



Fuente: DANE, PIB_T

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

Preliminar

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
 - Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
 - Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
 - Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
 - Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.
 - Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%.
 - Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional El Dorado, Puerta No 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 –CENAC DE AVIACION,
Correo Electrónico: - cenacaviacionejercito@gmail.com



Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2024^{PR}

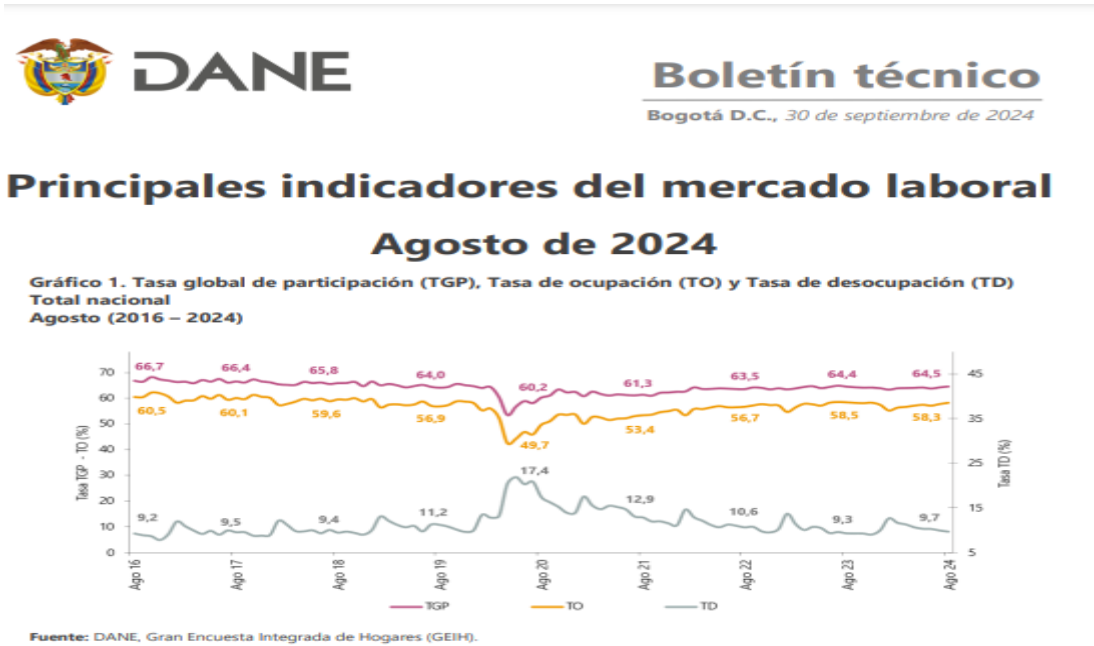
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	
	2024 ^{PR} -II / 2023 ^{PR} -II	2024 ^{PR} / 2023 ^{PR}	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor ³	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	2,3	1,6	0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	2,1	1,5	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Iltrim2024.pdf>

ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL

Para el mes de agosto de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,7%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,3%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,5% y la tasa de ocupación en 58,3%, en el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.



En agosto de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,0%,

PATRIA HONOR LEALTAD

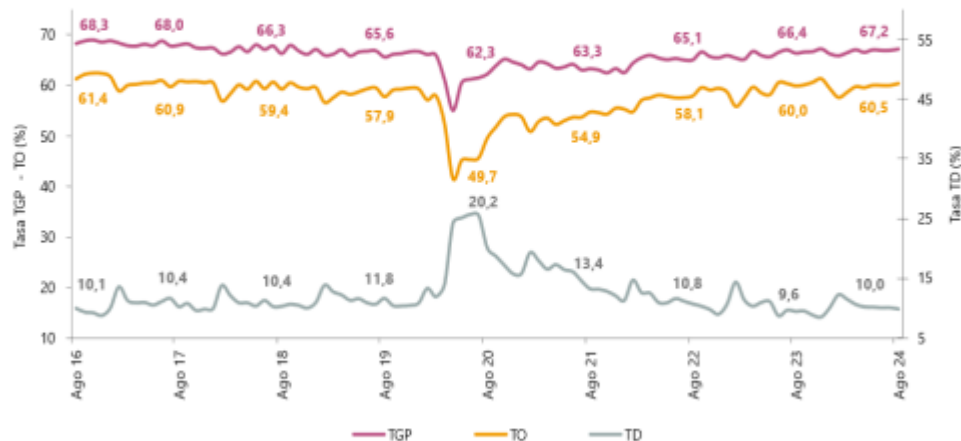
Aeropuerto Internacional El Dorado, Puerta No 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 –CENAC DE AVIACION,
Correo Electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com



SOE10-1

mientras que en agosto de 2023 fue 9,6%. En cuanto a la tasa global de participación, para el periodo de referencia se ubicó en 67,2% y la tasa de ocupación en 60,5%, en el mismo mes de año anterior estas tasas fueron 66,4% y 60,0%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2024.pdf>

ANÁLISIS DEL SECTOR ESPECÍFICO:

Las actividades económicas se diferencian y dependen de su especialidad, el sector servicios o sector terciario de la economía es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, incluye comercio al por mayor, minorista, distribuidores y en general a todos aquellos que tienen que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos.

SECTORES ECONOMICOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR ESPECÍFICO:

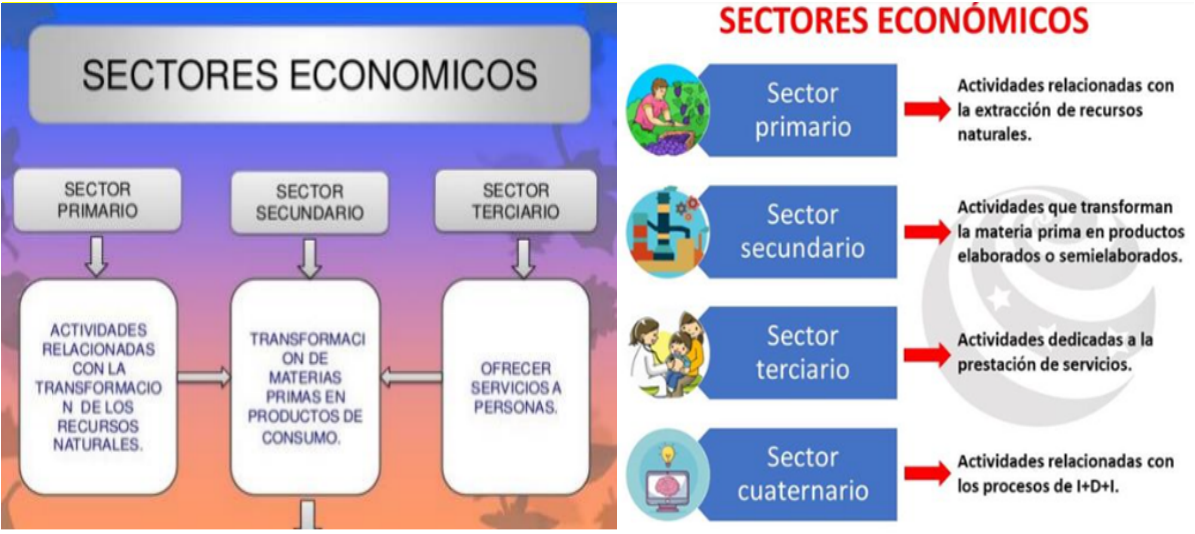
Las actividades económicas se diferencian y dependen de su especialidad, el sector servicios o sector terciario de la economía es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, incluye comercio al por mayor, minorista, distribuidores y en general a todos aquellos que tienen que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos.

Sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios. Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica, cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional El Dorado, Puerta No 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 –CENAC DE AVIACION,
Correo Electrónico: - cenacaviacionejercito@gmail.com





Así mismo debemos también tener en cuenta los nuevos sectores de la economía que son extensión del sector terciario; el sector cuaternario actividades relacionadas con los procesos, la investigación y el desarrollo tecnológico de la información y el sector quinario una rama de la economía enfocada a la creación, reordenación e interpretación de ideas y proyectos con la ayuda de la ciencia de datos y las nuevas tecnologías

SECTORES ECONÓMICOS			
SECTOR	CONCEPTO	ACTIVIDADES / EJEMPLO	CONCLUSIÓN
SECTOR PRIMARIO	El sector económico más básico es el sector primario, que aglutina todas las actividades encaminadas a extraer o cosechar productos de la tierra. Es el que obtiene el producto de los recursos naturales (tanto renovables como no renovables) para después transformarlo en materias primas no elaboradas destinadas principalmente a la producción industrial y al abastecimiento de determinados tipos de servicios.	Agricultura Ganadería Pesca Explotación de los recursos forestales Minería	Todos los sectores económicos son importantes para abastecer las necesidades básicas de la población y contribuir al desarrollo económico. Una buena planificación de los diferentes sectores productivos garantiza la prosperidad y sostenibilidad de cualquier región.
SECTOR SECUNDARIO	El sector secundario, encargado del procesamiento de las materias primas, la fabricación industrial y todas las actividades relacionadas con la fabricación. También conocido sector industrial comprende las actividades económicas destinadas a la transformación de las materias primas, es decir, la industria y la construcción. Así, mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos. Esta actividad de transformación puede ser también artesanal, cuando la elaboración de los bienes se realiza de manera sencilla e implica tiradas de pocas unidades.	Elaboración de metal y fundición Producción de automóviles Producción textil Industria química Fabricación Energía Ingeniería	
SECTOR TERCIARIO	El sector terciario es el que ofrece servicios de todo tipo a la población en general. Está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados.	Transporte Distribución Turismo Entretenimiento Finanzas Administraciones Públicas	

PATRIA HONOR LEALTAD

SECTORES ECONOMICOS			
SECTOR	CONCEPTO	ACTIVIDADES / EJEMPLO	CONCLUSIÓN
SECTOR CUATERNARIO	Comprende las actividades económicas basadas en labores intelectuales o en la denominada economía del conocimiento. Así, su valor se obtiene a partir de ideas científicas. Fundamentalmente, este nuevo sector nace de la I+D+i, de la investigación, el desarrollo y la innovación; unas actividades propias del sector secundario e industrial, pero que por su importancia estratégica y sus modos propios de producción actualmente permiten hablar de ellas como un sector diferenciado del resto.	Tecnología de la información Investigación científica Cultura Educación Consultoría	
SECTOR QUINARIO	No existe un consenso unánime entre los estudiosos sobre la existencia de un quinto sector de actividad, ya que muchos lo consideran una extensión del sector terciario. Sin embargo, la definición más generalizada es la que considera el sector quinario como una rama de la economía enfocada a la creación, reordenación e interpretación de ideas y proyectos con la ayuda de la ciencia de datos y las nuevas tecnologías. Además, según la descripción realizada por algunos economistas, dentro de este sector también se puede incluir a las organizaciones sin ánimo de lucro, así como a todas aquellas que buscan la sostenibilidad y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.	Oficiales del gobierno Directivos de grandes empresas Líderes científicos Legisladores Directivos de ONG Líderes tecnológicos	

Fuente: <https://www.creditea.es/blog/sectores-economicos>

SECTOR SERVICIOS

Se mantiene como uno de los más resilientes en términos generales y esperamos un crecimiento de la mayoría de sus ramas. El sector gozaría de los rendimientos financieros, lo que permitiría el recorte de las tasas de interés, que favorecería los resultados en actividades de administración de activos, comisionistas y aseguradoras, y le haría contrapeso positivo al debilitamiento de la actividad de intermediación financiera. Entre tanto, las actividades profesionales y otros servicios evidenciarían crecimientos ligeramente superiores al agregado del PIB, apalancados en los ingresos de los hogares, que mantendrían una relativa resiliencia, y el incremento del gasto público, mientras los fenómenos climáticos se traducirían en una desaceleración del sector de servicios públicos domiciliarios.

En consonancia con el reciente deterioro de cartera experimentado durante 2023, la incertidumbre persistiría en el sector financiero, originada principalmente en los bajos niveles de cartera. La incertidumbre se extendería hasta 2024, debido al debilitamiento de la cartera de consumo en la actual coyuntura económica, caracterizada por un período sostenido de altas tasas de interés, elevada inflación y desaceleración económica.

El sector inmobiliario, por su parte, mantendría un crecimiento estable, impulsado principalmente por el mercado de arriendos; sin embargo, los centros comerciales evidenciarían dificultades como consecuencia del débil consumo y menor disposición de endeudamiento por parte de los hogares.

En cambio, los servicios públicos se verían afectados por El Niño, las telecomunicaciones experimentarían un declive en medio del bajo crecimiento económico, y las actividades profesionales reflejarían la menor dinámica prevista para el mercado laboral.

Así, el mediano plazo no solo depara un desempeño sectorial heterogéneo, sino también un cambio importante en las fuentes de crecimiento tradicionales. Este será un atributo clave en nuestra perspectiva de bajo crecimiento económico para el resto de 2024.

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional El Dorado, Puerta No 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 –CENAC DE AVIACION,
Correo Electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com





Fuente: <https://bibliotecadigital.ccb.org.co/server/api/core/bitstreams/b4d0cf1f-03d5-4596-be41-756a28be8f15/content>

El sector servicios de Colombia es uno de los más desarrollados, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

Los sectores de servicios que se destacan en este grupo son:

Servicios comerciales y de distribución, incluye todas aquellas actividades que hacen llegar a la población los productos que consumen directamente y a las empresas aquellos que utilizan en su proceso de producción. El peso importante lo tendría el sector de transportes de mercancías y la logística.

Servicios a la población: incluye todas las actividades que cubren necesidades específicas de la población como: la información y el entretenimiento audiovisual (medios de comunicación), las comunicaciones (telefonía, Internet), las reparaciones de objetos y vehículos, los desplazamientos (transporte), el uso del dinero (los bancos), el ocio (cine, teatro, bares y restaurantes, centros deportivos), los servicios personales (peluquería, balnearios, masajes).

Servicios empresariales y financieros, incluye todas las actividades que permiten mejorar el funcionamiento de las empresas con respecto a movimientos de capital (banca, seguros), innovación tecnológica (laboratorios de investigación e ingeniería), asesoramiento legal (abogados, gestorías), o dar a conocer sus productos (consultorías, publicidad, marketing).

Administración pública y servicios sociales: incluye los servicios de las administraciones públicas y todas aquellas actividades consideradas “sociales” o en beneficio de la sociedad como la educación, la sanidad, la justicia o la seguridad, además del llamado “tercer sector” en las sociedades desarrolladas, que incluye las actividades de las Organizaciones

PATRIA HONOR LEALTAD

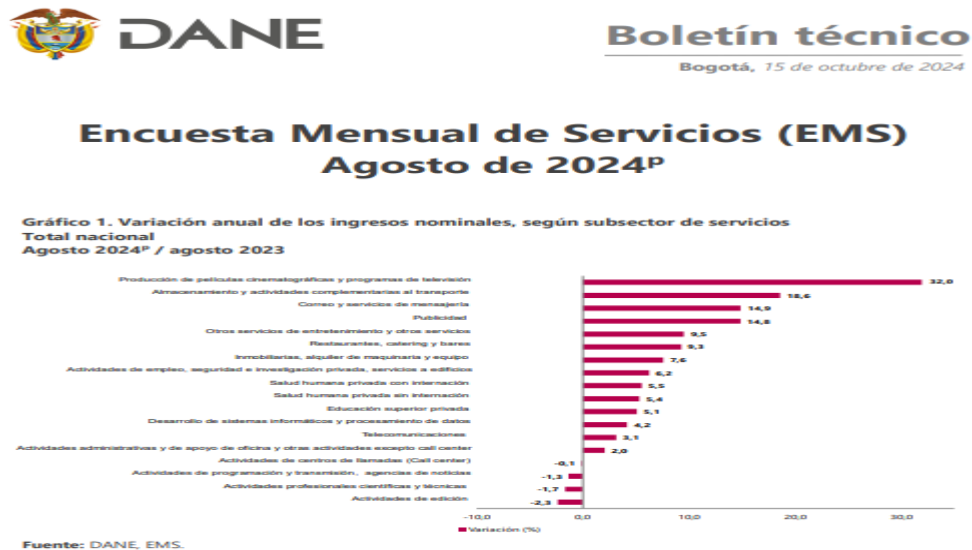
Aeropuerto Internacional El Dorado, Puerta No 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 –CENAC DE AVIACION,
Correo Electrónico: - cenacaviacionejercito@gmail.com



No Gubernamentales, Fundaciones y Organizaciones No Lucrativas y de Caridad.

La economía colombiana se basa, fundamentalmente, en la producción de bienes primarios para la exportación, y en la producción de bienes de consumo para el mercado interno; como actividad económica tradicional se encuentra el cultivo de café, aunque su producción ha disminuido significativamente en los últimos años. La producción petrolífera es una de las más importantes del continente, Colombia es el cuarto productor de América latina y el sexto de todo el continente. En cuanto a minerales, cabe destacar la explotación de carbón, y la producción y exportación de oro, esmeraldas, zafiros y diamantes, en agricultura, ocupan un lugar importante la floricultura y los cultivos de banano, y en el sector industrial destacan los textiles, la industria automotriz, la química y la petroquímica.

ENCUESTA MENSUAL DE LOS SERVICIOS



En agosto de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2023.

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional El Dorado, Puerta No 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 –CENAC DE AVIACION,
Correo Electrónico: - cenacaviacionejercito@gmail.com



Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2024^P / agosto 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (pp)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	18,6	18,5	0,1	0,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,9	15,0	0,0	-0,1
I	División 54	Restaurantes, catering y bares	9,3	9,0	0,0	0,3
J	División 55	Actividades de edición	-2,3	-1,6	0,9	-1,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	32,0	26,1	-4,4	1,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,3	-2,4	0,0	1,1
J	División 61	Telecomunicaciones	3,1	3,9	-1,1	0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-4,2	3,5	0,6	0,0
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,6	6,1	1,6	-0,2
M	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,7	-1,4	-0,1	-0,2
M	División 74	Publicidad	14,8	14,9	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,2	6,2	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,1	-0,1	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,0	0,7	0,0	1,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,1	5,5	0,0	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,5	5,1	0,3	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,4	-4,7	0,6	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,5	6,5	0,7	2,4

Fuente: DANE, EMS

INDICADORES ECONOMICOS

Respecto a indicadores en Colombia como la inflación, el desempleo y la tasa de intervención, se relaciona a continuación los resultados obtenidos a través del Departamento Administrativo Nacional de Estadística: **28 de octubre 2024**

Indicador	Fecha	Valor	Valor
Café USD cents/LB	28/10/2024	\$238,62	↔
Carbón	28/10/2024	\$0,00	↔
Níquel LME US\$/MT	28/10/2024	\$15.990,11	↓
Oro US\$ / Troy Oz	28/10/2024	\$2.742,90	↑
Petróleo WTI	28/10/2024	\$0,00	↔
DTF 90 días EA	28/10/2024	9,400%	↓
DTF 90 días TA	28/10/2024	8,880%	↓
EUR/USD	28/10/2024	\$1,08	↑
GBP/USD	28/10/2024	\$1,30	↑
IBR 1 día	28/10/2024	9,630%	↔
IBR 1 mes	28/10/2024	9,210%	↓
Libor 3 meses	28/10/2024	4,850%	↔
Libor 6 meses	28/10/2024	4,680%	↔
Tasa Referencia BanRep	28/10/2024	10,250%	↔
TRM	28/10/2024	\$4.337,68	↑
USD/JPY	28/10/2024	\$153,31	↑
AUD/USD	28/10/2024	\$0,66	↓
USD/CAD	28/10/2024	\$1,39	↑
USD/DKK	28/10/2024	\$6,90	↓
USD/NOK	28/10/2024	\$10,99	↑
USD/CHF	28/10/2024	\$0,87	↓

FUENTE: <https://www.bancodebogotainternacional.com/bbi/es/economicindicator>

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional El Dorado, Puerta No 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 –CENAC DE AVIACION,
Correo Electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com



SC0310-1

3.1.3 ANALISIS ASPECTOS DESDE EL PUNTO DE VISTA REGULATORIO.

Dado que el objeto del presente proceso está basado en un proceso de selección de un contratista con el fin de que oferte la prestación de un servicio para el presente proceso que tiene por objeto el: **“SERVICIO DE PLATAFORMA EN LÍNEA (ON LINE) PARA PRUEBAS (NESPLORA, GAT-2, Y BFQ-2) DE PSICOLOGÍA CON DESTINO AL CENTRO DE ALISTAMIENTO PARA EL COMBATE Y SEGURIDAD DE AVIACION I Y II”** el mismo se determina que es comercial, determinado física y moralmente posible de ejecutar y de carácter lícito, por cuanto no contraviene al derecho público encontrándose amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil:

“ARTICULO 1518. REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.

La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla. Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público.”

“ARTICULO 1519. OBJETO ILICITO. Hay un objeto ilícito en todo lo que contraviene al derecho público de la nación. Así, la promesa de someterse en la república a una jurisdicción no reconocida por las leyes de ella, es nula por el vicio del objeto.” Código Civil Colombiano: [CCC]. Ley 57 de 1887. 26 de mayo de 1887 (Colombia)

Así mismo la presente contratación se desarrolla atendiendo los principios constitucionales que en materia contractual no son otros distintos a los consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en el que se hace alusión a los principios de la función pública (artículo 3 de la Ley 489 de 2008), entre los cuales se encuentra la igualdad, la moralidad, la economía, la celeridad, la imparcialidad, la publicidad y la eficacia; los principios orientadores de lo contencioso administrativo, contenidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en donde se consagra: “Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad”; y a los principios rectores de la contratación pública contemplados en los artículos 24,25 y 26 del estatuto contractual y con la aplicación a los principios de contratación contemplados en la Ley 80 de 1993 en los que se enuncian los principios de transparencia, economía y responsabilidad y a la normatividad legal vigente.

Por otra parte, atendiendo a la naturaleza del objeto, el valor asignado en el presupuesto oficial para el presente proceso de selección y de acuerdo a lo definido por el Gerente de Proyecto y el Comité Técnico Estructurador en la necesidad establecida y considerando que de acuerdo a los aspectos legales y técnicos, la firma GIUNTI PSYCHOMETRICS COLOMBIA S.A.S es el ÚNICO OFERENTE con la capacidad de suministrar los servicios objeto del presente proceso, toda vez que acredita, son actualmente los únicos y exclusivos proveedores en calidad de Exclusividad a **NESPLORA Giunti Psychometrics**, en la distribución de la Herramienta de Evaluación Neuropsicológica con Realidad Virtual NESPLORA, cuyos derechos originales de propiedad intelectual posee, puede proporcionar, se dará aplicación a la normatividad contractual específicamente lo establecido en el literal g) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 subsección 4 del Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes: Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. Así mismo se señala que el futuro contrato a celebrar corresponde a un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, su ejecución estará regulada conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el derecho privado (remisión art. 13 Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan

otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”, sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la contratación estatal.

La empresa que presta esta clase de servicios está sometida a las regulaciones legales y controles estatales, por consiguiente, la empresa que tenga interés en participar en el proceso de contratación debe ajustarse a la normatividad colombiana vigente y las destinadas al sector.

Es procedente el desarrollo del presente proceso, ya que se cuenta con un análisis que garantiza las condiciones que lo justifican, una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico y técnico, y la justificación de la necesidad donde la gerencia del proyecto y el comité técnico estructurador manifiestan la importancia técnica y la necesidad imperiosa del presente proceso.

De igual forma el comité técnico Estructurador y la Gerencia del proyecto señalaron dentro de su plan de necesidades que el presente proceso de selección se adelanta bajo una serie de normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento para el presente proceso:

- Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017.
- Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Directiva permanente 0000162/2019 operaciones logística del Ejército Nacional, radar transparencia logística v4. 2020.
- DIRECTIVA PERMANENTE No. 0215 de 2021, denominada como “Normas y Procedimientos de Medicina para el Arma de Aviación de Ejército” - ANEXO B Aptitud Psicofísica especial de la Aviación
- Decreto Ley 1796 de 2000 “...evaluación de la capacidad psicofísica y de la disminución de la capacidad laboral...”

Así las cosas, se requiere que la empresa al momento de ser adjudicataria tenga capacidad **inmediata** de ejecutar el contrato puesto que la necesidad de la fuerza es sentida y apremiante, en este sentido, la empresa debe encontrarse en la capacidad técnica, jurídica o económica de ejecución inmediata en aplicación del principio de buena fe, debe revisar las condiciones aquí establecidas y de ajustarse a sus posibilidades, con plena observancia y considerando el siguiente fundamento legal.

Es así como se concluye que es procedente el desarrollo del presente proceso de selección, ya que se cuenta con un análisis que garantiza las condiciones que lo justifican, una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico y técnico.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de la empresa proponente y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO

NORMA	DETALLE
Constitución Política de Colombia	Norma Superior
Código de Comercio	Decreto 410 de 1971
Código Civil Colombiano	Ley 57 de 1887
Código General del Proceso	Ley 1564 de 2012
Código Sustantivo del Trabajo	Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951
Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	Ley 1437 de 2011
Estatuto Tributario	Decreto 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998 y 863 de 2003; y sus decretos reglamentarios.
Ley 1819 de 2016.	Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria Estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.
Ley 80 de 1993	Estatuto General de la Contratación
Ley 100 de 1993	Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993.
Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción
Decreto Ley 0019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
Ley 1882 de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
Ley 1918 de 2018	Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.
Ley 2010 de 2019	Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones
Ley 2014 de 2019.	Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.
Ley 1952 de 2019.	Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
Ley 2069 de 2020	Por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia
Ley 2080 de 2021	Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional El Dorado, Puerta No 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 –CENAC DE AVIACION,
Correo Electrónico: - cenacaviacionejercito@gmail.com



Ley 2195 de 2022	Por el cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
Ley 2342 del 15 de diciembre 2023	Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.
Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021	Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1082 de 2015	Decreto Reglamentario Contratación Pública.
Decreto 1072 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Decreto 1625 de 2016	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria
Decreto 455 de 2021	Por lo cual se reglamentan los artículos 35, 38, 40, 40-1, 41, 81, 81-1 y 118 del Estatuto Tributario y se sustituyen unos artículos del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único reglamentario en materia tributario.
Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023	Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
Decreto 0312 del 6 de marzo de 2024	Por el cual se modifica el Decreto 2295 de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", y se derogan los Decretos 103 y 163 de 2024.
Resolución 4213 de 2023	Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
Resolución Ministerial No 4223 del 23 de junio 2022.	Resolución de delegación emanada del Ministerio de Defensa Nacional
MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Versión 02 del 30 de junio de 2022	(RH-PC) Colombia Compra Eficiente.
Guía para la elaboración de Estudios del Sector	(G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación.	(M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
Protocolo de indisponibilidad SECOP II	(CCE-SEC-GI-14) Colombia Compra Eficiente.
CIRCULAR EXTERNA ÚNICA Versión 03 de 27 de diciembre de 2023	Colombia Compra Eficiente.
CONPES 3714	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
Resolución 4322 del 23 de octubre de 2023	Por la cual se adopta la política sectorial de Cooperación industrial y Social – Offset, (cuando aplique).
Resolución No. 4797 del 25 de noviembre de 2023	Por la cual se crea el Comité de seguimiento y evaluación a la política sectorial de Cooperación industrial y Social – Offset, (cuando aplique)
Resolución No. 062 del 15 de enero de 2024	Por la cual se adopta el Manual de implementación de la política sectorial de Cooperación industrial y Social – Offset, (cuando aplique)

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional El Dorado, Puerta No 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 –CENAC DE AVIACION,
Correo Electrónico: - cenacaviacionejercito@gmail.com



Resolución No. 002 del 19 de enero de 2024	Emiten instrucciones ministeriales para el cumplimiento de la política de Cooperación Industrial y Social OFFSET. (CUANDO APLIQUE)
Directivas del Ministerio de Defensa Nacional.	17. Lineamientos contratación Aeronáutica. 00218. / 2017 Normas y requisitos para el desempeño operacional en las actividades de la Aviación del Ejército Nacional 002. / del 19 de enero de 2024 – mediante la que se imparten “Instrucciones Ministeriales para el cumplimiento de la Política sectorial para la implementación de acuerdos de cooperación industrial y Social – Offset, (cuando aplique)
Circular No. NO. RS20241029159898 del 29 de Octubre de 2024	Contingencia proyección tasa de cambio dólar octubre - noviembre 2024
NORMATIVIDAD TÉCNICA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017. ✓ Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. ✓ Directiva permanente 0000162/2019 operaciones logística del Ejército Nacional, radar transparencia logística v4. 2020. ✓ DIRECTIVA PERMANENTE No. 0215 de 2021, denominada como “Normas y Procedimientos de Medicina para el Arma de Aviación de Ejército” - ANEXO B Aptitud Psicofísica especial de la Aviación ✓ Decreto Ley 1796 de 2000 “...evaluación de la capacidad psicofísica y de la disminución de la capacidad laboral...”

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA - ANÁLISIS DE LA OFERTA

ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Respecto a la demanda, la Aviación del Ejército Nacional, no ha adquirido los servicios objeto del presente proceso y especificaciones técnicas del presente estudio, se puede evidenciar en el numeral 1.1.

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

De acuerdo a la búsqueda realizada en la plataforma SECOP II no se evidencian adquisiciones realizadas por otras entidades de iguales o similares características técnicas, tal como se evidencia a continuación:

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional El Dorado, Puerta No 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 –CENAC DE AVIACION,
Correo Electrónico: - cenacaviacionejercito@gmail.com



Buscar Proceso de Contratación

Criterios de búsqueda

Datos de la entidad

Datos de proceso

Limite sus resultados

Número del proceso

Descripción

Código UNSPSC

Región

Estado

Fecha de publicación desde

Fecha de publicación hasta

Fecha de presentación de ofertas desde

Tipo de proceso

Fecha de presentación de ofertas hasta

Fecha de apertura desde

Fecha de apertura hasta

Buscar

Buscar resultados (Buscar resultados por Filtrando en:

Todos los avisos de contrato - La búsqueda simple solamente se hace sobre los campos "Referencia" y "Descripción"; la visualización de los procesos de esta sección corresponde a los últimos 3 meses

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuanta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se hace necesario establecer que la oferta del servicio requerido se encuentra determinado como proveedor exclusivo, y aunque en el mercado se encuentran empresas que ofrecen **SERVICIO DE PLATAFORMA EN LÍNEA (ON LINE)**, no son iguales y no garantizan a la entidad el cumplimiento de los estándares de calidad ofrecidos por la casa fabricante de los componentes, para el caso específico GIUNTI PSYCHOMETRICS COLOMBIA S.A.S los cuales se requieren en el presente proceso contractual.

Así mismo es necesario aclarar que en el territorio nacional no existe otra empresa con las facultades para la prestación del servicio que se pretenden contratar, se realizó consulta en la plataforma del SECOP II. Así mismo se indica que manifestaron dos interesados PSEA S.A.S lo cual no cumple con las especificaciones requeridas por parte técnica y el oferente GIUNTI PSYCHOMETRICS COLOMBIA S.A.S es la ÚNICA ENTIDAD AUTORIZADA POR LA CASA FABRICANTE.

La entidad cuenta con políticas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato con el fin de adquirir servicios oportunamente y de calidad, por lo cual el comité JURÍDICO da viabilidad de adelantar la contratación directa de la empresa GIUNTI PSYCHOMETRICS COLOMBIA S.A.S es la ÚNICA ENTIDAD AUTORIZADA POR LA CASA FABRICANTE, lo cual significa que puede integrar sus capacidades para proporcionar el servicio objeto del presente proceso.

Así las cosas, se puede determinar que solo una empresa puede cumplir con el objeto del presente proceso, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Comercialmente se obtuvo respuesta por parte de la empresa que tiene la exclusividad para suministrar los servicios requeridos, en las condiciones legalmente requeridas, lo anterior se ve reflejado bajo el aval técnico de la cotización aportada cumpliendo los requisitos exigidos

EMPRESA
GIUNTI PSYCHOMETRICS COLOMBIA S.A.S

Es importante establecer, que se utilizó la plataforma del **SECOP II** y el correo electrónico cenacaviacionejercito@gmail.com para él envió de la Solicitud de Información a Proveedores. Así las cosas, se puede

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional El Dorado, Puerta No 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 –CENAC DE AVIACION,
Correo Electrónico: - cenacaviacionejercito@gmail.com



determinar que el mercado existe una empresa con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección., en donde comercialmente se obtuvo respuesta por parte misma, en las condiciones legalmente requeridas, lo anterior se ve reflejado bajo el aval técnico cumpliendo de los requisitos exigidos.

Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de la cotización allegada, además, se analizó los riesgos potenciales de los precios, por lo que la administración prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

ESTUDIO DE LA DEMANDA Y DE LA OFERTA TENIENDO EN CUENTA EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente es la adopción metodológica del abastecimiento estratégico en el proceso de compras públicas, con el objetivo de que las adquisiciones realizadas por las entidades estatales se realicen a través de buenas prácticas y herramientas que hagan un proceso eficiente, eficaz, transparente y de generación de valor por dinero.



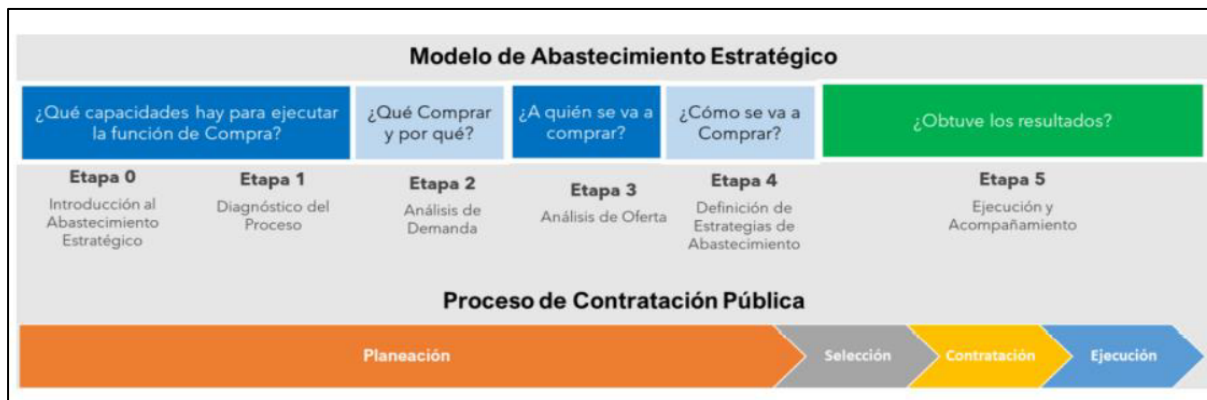
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico CCE-EMAE-FM-02

La estructura del Modelo de Abastecimiento estratégico permite una mejor gestión del proceso de compra pública.

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional El Dorado, Puerta No 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 –CENAC DE AVIACION,
Correo Electrónico: - cenacaviacionejercito@gmail.com





posicionamiento de las compras públicas como un factor estratégico para lograr el cumplimiento de los proyectos de inversión que se encuentran en planes institucionales entidades para lograr sus objetivos misionales. La Política de compras y contratación pública fue incorporada mediante el Decreto 742 de 2021 a las políticas de gestión y desempeño institucional. Se encuentra enmarcada en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG bajo la dimensión de Direccionamiento estratégico, y tiene como propósito y tiene como objetivo permitir que las entidades estatales gestionen adecuadamente sus compras y contratación a así mejorar sus niveles de calidad, servicio y satisfacción de necesidades. Para este fin, la política plantea las siguientes fases:

El abastecimiento estratégico hace parte de la Política de compras y contratación pública, y tiene como base el acceso y análisis de datos e información histórica de contratación pública de las entidades.



Ilustración 4 - Ecosistema de Compra Pública en Colombia

¿Qué es y qué hace la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente?

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, es el ente rector de las compras públicas del país, y está creada para desarrollar e impulsar políticas públicas en la materia y generar herramientas orientadas a asegurar que el Sistema de Compra Pública obtenga resultados óptimos en términos de la valoración del dinero público a través de un proceso transparente. Las principales funciones de la agencia son:

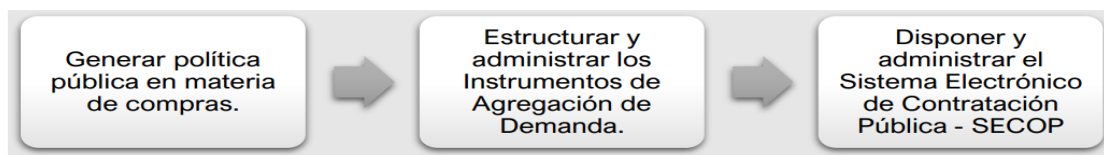


Ilustración 5 Funciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública

¿QUÉ ES EL ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO?

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional El Dorado, Puerta No 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 –CENAC DE AVIACION,
Correo Electrónico: - cenacaviacionejercito@gmail.com



El abastecimiento estratégico se puede definir como un conjunto de prácticas y herramientas que permiten optimizar el proceso de compras garantizando eficiencia, transparencia y generación de valor por dinero. El abastecimiento estratégico conecta el análisis del comportamiento de compras de la entidad, la inteligencia de mercados y las estrategias de adquisición para formar una base sólida de información que permitan la toma de decisiones adecuadas en los procesos de compra. El abastecimiento estratégico es un proceso continuo, estructurado y sistemático de optimización del valor provisionado externamente (en obras, materiales, bienes y/o servicios), mejorando los niveles de calidad y servicio.

Este proceso busca en todo momento, mejorar el valor por dinero obtenido por las compras; este valor no se refiere únicamente a mejoras de costo o ahorros, sino también a mejoras en prestaciones, consumo, demanda, desempeño, etc. El abastecimiento estratégico busca responder de manera metodológica y con visión estratégica a las siguientes preguntas:

¿Qué se requiere comprar?	¿Por qué se requiere comprar?	¿A quién se va a comprar?	¿Cómo se va a comprar?
LA ADQUISICION DE SERVICIO DE PLATAFORMA EN LÍNEA (ON LINE) PARA PRUEBAS (NESPLORA, GAT-2, ERIKA Y BFQ-2) DE PSICOLOGÍA CON DESTINO AL CENTRO DE ALISTAMIENTO PARA EL COMBATE Y SEGURIDAD DE AVIACION I Y II	La División de Aviación Asalto Aéreo del Ejército Nacional a través del batallón Cacs- PLATAFORMA EN LÍNEA (ON LINE) PARA PRUEBAS (NESPLORA, GAT-2, ERIKA Y BFQ-2) DE PSICOLOGÍA CON DESTINO AL CENTRO DE ALISTAMIENTO PARA EL COMBATE Y SEGURIDAD DE AVIACION I Y II". Misiones de Aviación, tienen la necesidad de adquirir la prestación del servicios. VER NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	Por otra parte es de resaltar, que para el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación (consorcios o uniones temporales), consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado, cuyo objeto y actividad deberán estar sujetas a la reglamentación propia del sector y la comercial colombiana, así misma conformidad con Decreto 1860 de 2021.	Mediante un proceso Publico bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA
Datos e información: Secop I, Secop II y Datos Abiertos			

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de tener un panorama más amplio y completo de lo que sucede en el mercado se realizan las consultas en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de esta forma se evidencia como ha sido la compra de una categoría en los últimos años dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI, SECOP II y TVEC), identificando la entidad estatal el comportamiento de su gasto, a qué proveedores le han comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado.

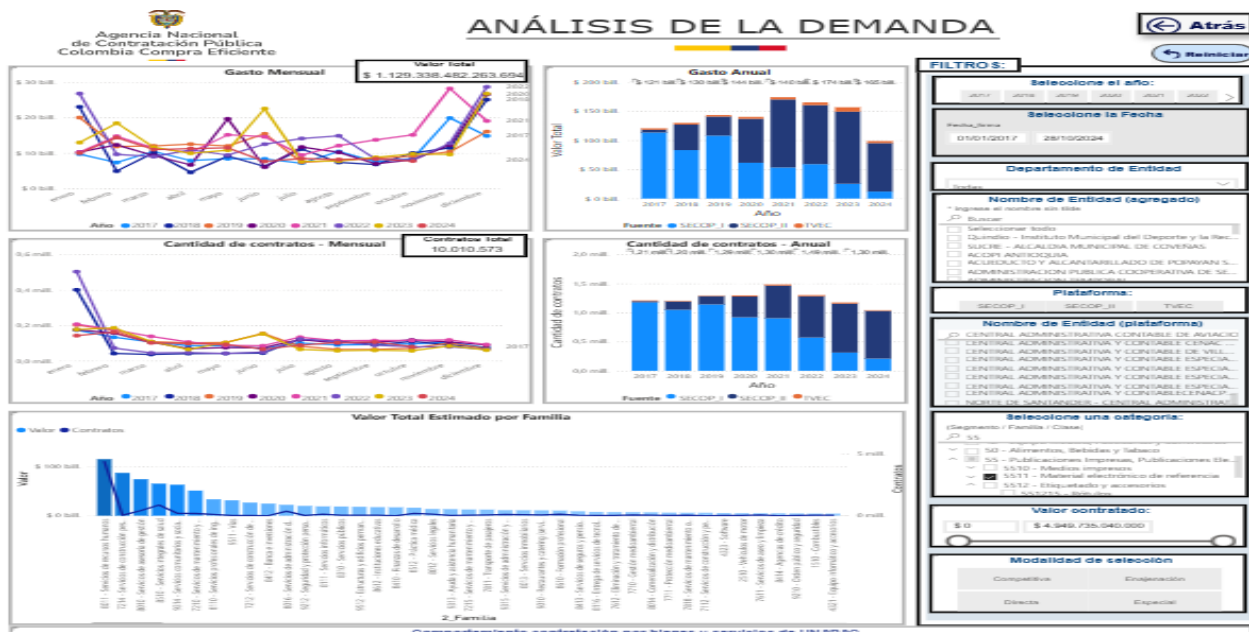
CATEGORÍAS CONSULTADAS (UNSPSC)

Código Clase	Nombre Clase
55111500	PUBLICACIONES ELECTRONICAS

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional El Dorado, Puerta No 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 –CENAC DE AVIACION,
Correo Electrónico: - cenacaviacionejercito@gmail.com





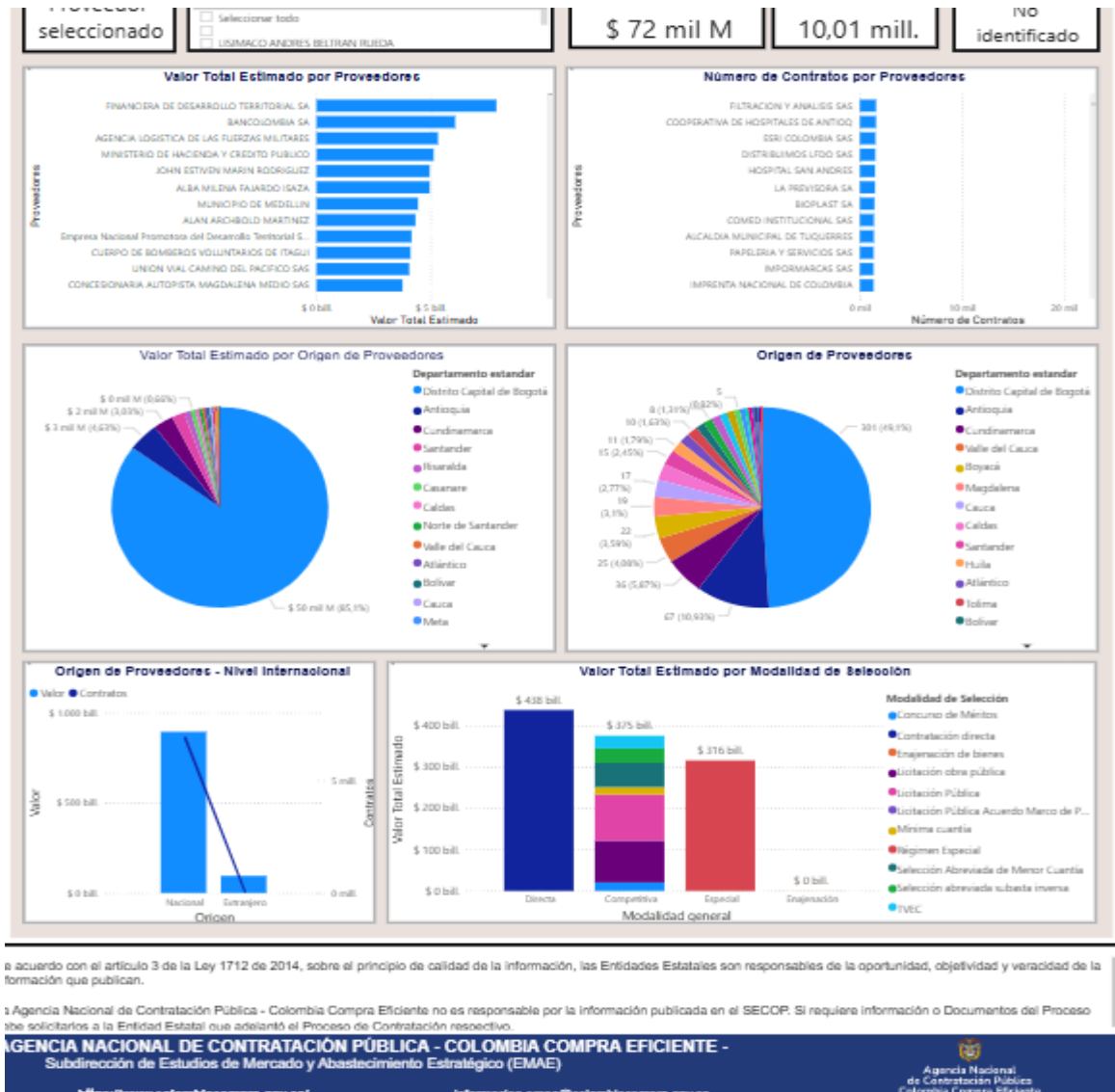
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UN SP 80							
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2017			2018		
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2017	8011 - Servicios de recursos humanos	388425	\$ 9.438.801.247.441	0,84%	391958	\$ 11.090.158.922.939	0,98%
2017	7214 - Servicios de construcción pesada	5971	\$ 5.334.852.980.472	0,47%	5702	\$ 9.508.911.235.734	0,84%
2017	8010 - Servicios de asesoría de gestión	72810	\$ 8.130.397.487.900	0,72%	73537	\$ 8.917.083.822.390	0,81%
2017	8510 - Servicios integrales de salud	127535	\$ 3.907.718.889.789	0,35%	120704	\$ 10.442.781.011.953	0,92%
2017	9314 - Servicios comunitarios y sociales	21771	\$ 5.021.351.825.211	0,44%	23100	\$ 4.023.592.285.881	0,36%
2017	7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	28983	\$ 4.491.892.378.431	0,40%	25925	\$ 4.069.573.795.573	0,36%
2017	8110 - Servicios profesionales de ingeniería	14373	\$ 5.445.065.291.383	0,48%	15131	\$ 3.484.837.038.951	0,31%
2017	9511 - Vías	4808	\$ 5.785.487.804.305	0,51%	3231	\$ 1.508.800.215.087	0,13%
2017	7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	2502	\$ 2.911.885.113.781	0,26%	1938	\$ 3.592.054.190.921	0,32%
2017	8412 - Banca e inversiones	530	\$ 3.381.827.489.417	0,30%	509	\$ 2.775.183.730.544	0,25%
2017	8016 - Servicios de administración de empresas	55852	\$ 3.208.828.812.589	0,28%	55784	\$ 1.714.970.289.711	0,15%
2017	9212 - Seguridad y protección personal	3495	\$ 2.091.813.189.488	0,19%	3348	\$ 2.120.450.112.378	0,19%
2017	8111 - Servicios informáticos	14924	\$ 2.008.752.008.324	0,18%	15295	\$ 1.789.838.282.250	0,16%
2017	Total	1210732	\$ 128.702.776.341.430	10,89%	1203427	\$ 129.954.281.985.919	11,51%

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional El Dorado, Puerta No 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 –CENAC DE AVIACION,
Correo Electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com



SC810-1



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico CCE-EMAE-FM-02

ANÁLISIS DE LA OFERTA

¿Quién vende? Para efectos de participar en el presente proceso de selección, lo harán aquellas empresas del sector que se acojan a lo descrito en el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones Definitivo, legalmente constituidas, siempre que cumplan con los requisitos definidos en los documentos del proceso; buscando siempre promover una participación enfocada en libre comercio y la competitividad del mercado.

Así mismo, se puede concluir que el tipo de mercado del objeto del presente proceso, se caracteriza por no comportarse bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues no interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, sin embargo es de resaltar que desde el estudio de mercado, sin embargo, se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional El Dorado, Puerta No 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 –CENAC DE AVIACION,
Correo Electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

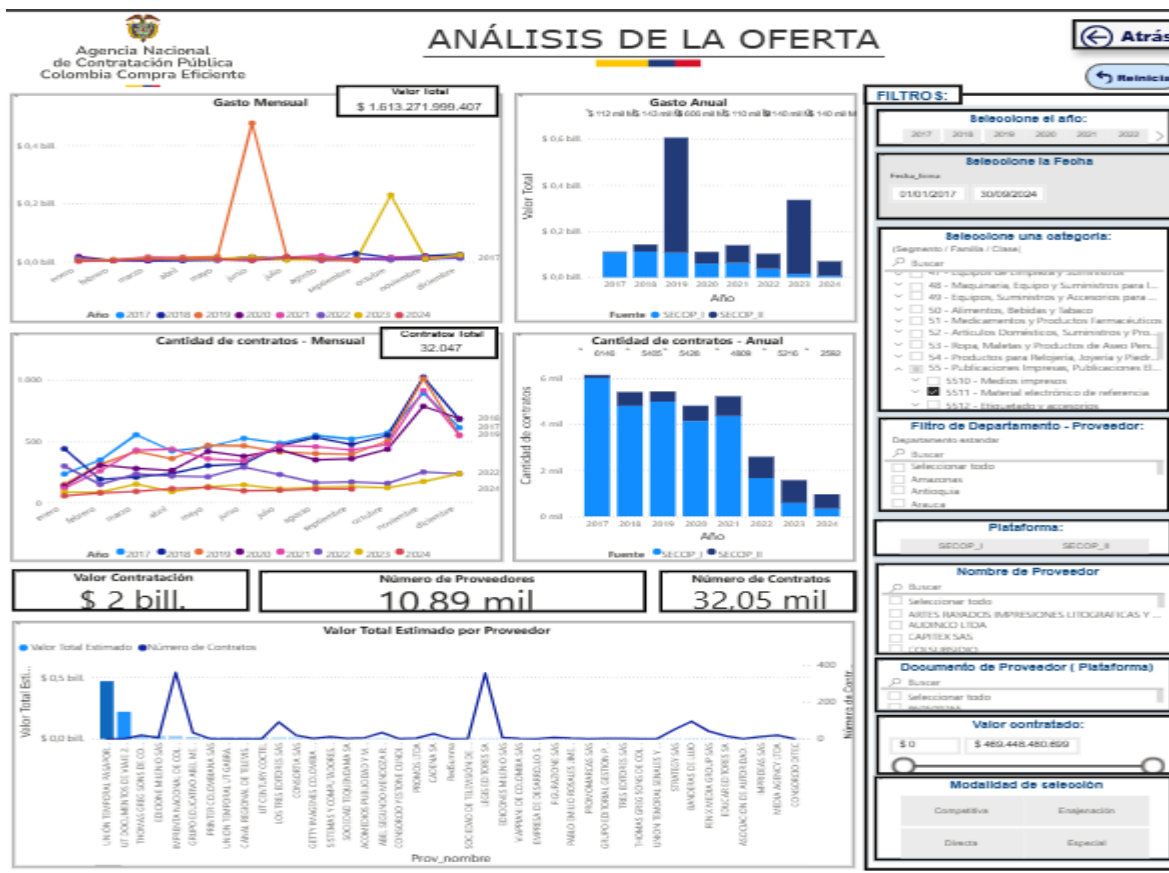


SC610-1

objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

CATEGORÍAS CONSULTADAS (UNSPSC)

Código Producto	Nombre Producto
55111501	DIRECTORIOS ELECTRONICOS



PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional El Dorado, Puerta No 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 –CENAC DE AVIACION,
Correo Electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com



SC610-1



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico CCE-EMAE-FM-02

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional El Dorado, Puerta No 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 –CENAC DE AVIACION,
Correo Electrónico: - cenacaviacionejercito@gmail.com

INDICADORES FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN ANALIZADOS A CORTE 31 DE DICIEMBRE 2023

En el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, numeral I Aspectos generales, en lo correspondiente a los procesos bajo la modalidad de Contratación Directa establece:

“La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato”.

1. Teniendo en cuenta lo anterior y que **GIUNTI PSYCHOMETRICS COLOMBIA S.A.S.** es el único proveedor de los servicios a adquirir del presente proceso. Se verificó y analizó su situación financiera con los Estados financieros con corte 31 de diciembre de 2023 esto con el propósito de tener información real y la certeza que, con información reportada, no se tendrán riesgos económicos para la ejecución del objeto contractual.

FORMULARIO ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE

OFERENTE GIUNTI PSYCHOMETRICS COLOMBIA SAS

A. CAPACIDAD FINANCIERA (ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE 31/12/2023)

CUENTA	OFERENTE
ACTIVO CORRIENTE	\$814.745.724
ACTIVO TOTAL	\$819.813.579
PASIVO CORRIENTE	\$500.343.135
PASIVO TOTAL	\$744.930.135
TOTAL PATRIMONIO	\$70.086.176
UTILIDAD OPERACIONAL	\$-249.784.152
GASTOS FINANCIEROS	\$27.940.495
Fecha de corte de los estados financieros	31/12/2023

B. CAPACIDAD FINANCIERA (cf):

• ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	OFERENTE
AC= Activo Corriente	\$814.745.724
PC= Pasivo Corriente	\$500.343.135
Liquidez = AC/ PC	1,63

• RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

NIVEL DE COBERTURA DE INTERESES	OFERENTE
UO= Utilidad Operacional	\$-249.784.152
GF= Gastos Financieros	\$27.940.495
COBERTURA DE INTERESES = UO/ GF	-8,94

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional El Dorado, Puerta No 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 –CENAC DE AVIACION,
Correo Electrónico: - cenacaviacionejercito@gmail.com



• NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	OFERENTE
PT= Pasivo Total	\$744.830.135
AT= Activo Total	\$818.813.678
Endeudamiento Total = PT / AT	0,91

C. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (Co)

• RENTABILIDAD DE PATRIMONIO

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	OFERENTE
UO= Utilidad Operacional	\$-248.784.152
P= Patrimonio	\$70.088.178
RP = UO / P	-3,68

• RENTABILIDAD DEL ACTIVO

RENTABILIDAD DEL ACTIVO	OFERENTE
UO= Utilidad Operacional	\$-248.784.152
AT= Activo Total	\$818.813.678
RA = UO / AT	-0,30

INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA CAPITAL DE

☐ TRABAJO

CAPITAL DE TRABAJO	OFERENTE
AC= Activo Corriente	\$814.745.724
PC= Pasivo Corriente	\$500.343.135
CT = AC - PC	\$314.402.589

✓ CAPACIDAD PATRIMONIAL

CAPACIDAD PATRIMONIAL	OFERENTE
AT= Activo Total	\$818.813.678
PT= Pasivo Total	\$744.830.135
PATRIMONIO = AT - PT	\$74.883.444



REPRESENTANTE LEGAL



REVISOR FISCAL O CONTADOR

De manera general se evidencia que **GIUNTI PSYCHOMETRICS COLOMBIA S.A.S** cuenta con el respaldo financiero requerido para la ejecución del contrato, respaldando la cuantía para el presente proceso, teniendo en cuenta la forma de pago para el futuro contrato la cual es pago total contra entrega total del servicio de **PRUEBAS (NESPLORA, GAT-2, Y BFQ-2) DE PSICOLOGÍA**, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción del servicio y previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la CENAC AVIACION. Así mismo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato, se exigirá al futuro contratista con quien se celebre el contrato, Mecanismos de Cobertura de Riesgos como lo es la garantía de cumplimiento del contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional El Dorado, Puerta No 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 –CENAC DE AVIACION,
Correo Electrónico: - cenacaviacionejercito@gmail.com



4.DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1 DESCRIPCION DEL OBJETO:

“SERVICIO DE PLATAFORMA EN LÍNEA (ON LINE) PARA PRUEBAS (NESPLORA, GAT-2, Y BFQ-2) DE PSICOLOGÍA CON DESTINO AL CENTRO DE ALISTAMIENTO PARA EL COMBATE Y SEGURIDAD DE AVIACION I Y II”.

DESCRIPCIÓN: PRUEBAS DE PSICOLOGIA EN LINEA						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	8439	NESPLORA: Licencias para la evaluación neuropsicológica de procesos cognitivos con realidad virtual, que sean rápidas y ofrezcan un informe digital interpretativo en tiempo real. Que incluyan gafas especiales de realidad virtual, equipadas con sensores de movimiento y auriculares de audio.	UNIDAD	55111501	2000319	NO TIENE
2	8439	GAT -2 Test de habilidades cognitivas generales que conste de 5 herramientas diferentes para la evaluación de las habilidades lógicas, la facilidad de aprendizaje y la capacidad de adaptación rápida a nuevas situaciones o requisitos de trabajo, con el fin de obtener una imagen lo más completa posible de las capacidades de los evaluados. Las dimensiones a evaluar deberán ser: verbal, abstracto, numérico, espacial y mecánico La aplicación perfil e informe interpretativo son online.	UNIDAD	55111501	2000319	NO TIENE
3	8439	BFQ 2: Prueba que permita evaluar la personalidad a través de cinco dimensiones (Big five): Energía, Amabilidad, Tesón, Estabilidad emocional, Apertura mental. Aplicación e Informe Online.	UNIDAD	55111501	2000319	NO TIENE

4.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

El proponente debe manifestar que cumple y se compromete al cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas a continuación:

ITEM	CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
1	ALCANCE DE LAS PRUEBAS	<p>El contratista debe garantizar que las pruebas sean instrumentos estandarizados que a su vez permitan evaluar diferentes aspectos de la personalidad, el comportamiento y el funcionamiento cognitivo de la población aspirante o miembros de las distintas especialidades de la Aviación del Ejército.</p> <p>La Entidad podrá adquirir el número de pruebas que precise, por lo que el contratista debe tener disponibilidad de pruebas individuales que se gestionen por una plataforma web.</p> <p>NOTA: La Entidad no pagará ningún concepto por licencia inicial ni cuota de mantenimiento.</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional El Dorado, Puerta No 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 –CENAC DE AVIACION,
Correo Electrónico: - cenacaviacionejercito@gmail.com



2	APLICACIÓN	<p>El contratista debe garantizar que las pruebas sean:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estandarizadas y que contengan baremos con población hispano americana. 2. El idioma debe ser en español, sin modismos españoles. 3. Deben contener términos de fácil comprensión para la evaluación, y ser aplicada en modalidad online, permitiendo obtener datos de la persona: <ol style="list-style-type: none"> a. Nombres y apellidos b. Edad c. Sexo d. Fecha de aplicación de la prueba e. Responsable de la aplicación 4. La página web debe tener un perfil de calificación, el cual deberá arrojar una descripción cuantitativa con puntaje que incluya puntaje directo de cada una de las escalas, del mismo modo, arrojar una descripción cualitativa de los resultados obtenidos en el perfil gráfico.
3	EQUIDAD	El contratista debe garantizar, que las pruebas de psicología online, permitan medir aspectos cognitivos clínicos y de personalidad en igualdad de condiciones; en cada una de las convocatorias en proceso de selección que adelante el CACSA
4	VALIDEZ Y CONFIABILIDAD	El contratista debe garantizar la validez y fiabilidad de las pruebas a través de la consistencia interna de los estudios (alfa de cronbach / alfa ordinal) superior al 90%, permitiendo sus aplicaciones con diversas poblaciones de diferentes regiones del país, garantizando que los resultados sean los mismos.
5	EVALUACIÓN	<p>La página web que ofrezca el contratista debe contar con una batería de pruebas psicológicas, entendida como el conjunto de pruebas que se utilizan para la evaluación de las diversas facetas del funcionamiento psicológico de un adulto o un niño.</p> <p>Estas pruebas online, deben permitir conocer la personalidad, aptitudes cognitivas: Aptitud verbal, Aptitud espacial, Atención, Concentración, Razonamiento, Aptitud numérica, funciones ejecutivas.</p> <p>Las pruebas, deben medir la capacidad mental para cambiar de pensamiento, trasladar el conocimiento y habilidades desde varias perspectivas novedosas, logrando utilizar el conocimiento o información en momentos posteriores, generando alternativas de resolución de problemas. Debe tener aplicación en diferentes comportamientos, evaluar la capacidad para concentrarse atendiendo a la vez a varias condiciones cambiantes en el entorno, analizar si se cumplen o no distintos cambios pedidos y en qué momento han dejado de cumplirse.</p> <p>Por último, la evaluación de la personalidad o conjunto dinámico de características psíquicas de una persona deberá evaluar Responsabilidad Dinamismo, dominancia, cordialidad, escrupulosidad, perseverancia, control de la emoción, control de impulsos, apertura cultural y apertura de experiencia.</p> <p>NOTA: El contratista debe garantizar que la página web posea una aplicación de perfil e informe interpretativo de manera online, de cada uno de los anteriores métodos de calificación y/o evaluación.</p>
6	DISPONIBILIDAD	El contratista debe garantizar que el personal del CACSA que hará uso de las pruebas de psicología, podrá realizarlo a través de cualquier dispositivo con el que cuente el profesional (llámese computador o Tablet) y pueda consultar, usar, administrar, corregir y/o descargar los resultados de las pruebas psicológicas que se están adquiriendo
7	RESULTADOS	El contratista debe garantizar que la plataforma permita el procesamiento de los resultados y se obtenga el reporte en tiempo real, para todos los usuarios que la Entidad designe
8	REPORTES	El contratista debe garantizar que la generación del reporte individual de resultado (por prueba aplicada a cada aspirante) permita su impresión y contenga como mínimo: apellidos y nombres completos del aspirante, e igualmente debe describir de manera cualitativa y cuantitativa los resultados obtenidos por el paciente.
9	ACCESO DE ADMINISTRADOR	<p>El contratista deberá crear un (01) usuario administrador para la División de Aviación Asalto Aéreo, el cual debe tener acceso a toda la base de datos e historial de evaluaciones, en cualquier momento y hora del día, durante la ejecución del contrato. Así mismo, debe permitirse monitorear los consumos de las evaluaciones, tanto las utilizadas como las disponibles.</p> <p>Sin embargo, si la entidad lo solicita, la cuenta principal puede crear subcuentas ilimitadas para el equipo profesional encargado de realizar la aplicación, corrección y descarga de resultados.</p>
10	HISTORIAL	<p>La plataforma del contratista, debe permitir el acceso al historial de resultados y reportes de manera permanente a los administradores autorizados con un periodo mínimo de 5 años y posterior descargue definitivo para poder tener un archivo indefinido por parte de la Entidad.</p> <p>Nota: al fin de dar cumplimiento a la ley general de archivo el contratista debe observar tal reglamentación. Cabe resaltar que el acceso a la plataforma e-tea ediciones, así como las aplicaciones realizadas, informes generados y pruebas no usadas se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado.</p>

11	RESERVA	La plataforma del contratista, debe garantizar la absoluta reserva y controles en los perfiles establecidos para los cargos y especialidades de Aviación del Ejército, así como los resultados de las aplicaciones, las cuales no deberán ser manipuladas, usadas con fines de investigación científica ni publicadas por la empresa contratista, ni por personal diferente a los expresamente autorizados por la División de Aviación Asalto Aéreo.
12	BACKUP INFORMACION	La plataforma del contratista, debe permitir la consulta permanente al usuario administrador, de todos los resultados de las pruebas psicológicas aplicadas durante la vigencia de las pruebas y una vez terminado el contrato. La plataforma contará con soporte técnico 24/7, si llegara a existir alguna novedad, se remite directamente con el contratista para solucionar cualquier error o inconveniente.
13	VIGENCIA	El contratista garantizará que las aplicaciones no tendrán fecha de caducidad (su vigencia será hasta que se agoten)
14	INDUCCIÓN MANEJO PLATAFORMA	El contratista, deberá realizar una (01) inducción de 4 horas, de forma presencial en Bogotá D.C. en las instalaciones del CACSA II, a los profesionales psicólogos del CACSA I y CACSA II. Esta inducción debe permitir informar usos, interpretación, actualizaciones de las pruebas y retroalimentar sobre las dudas a que haya lugar por parte de los profesionales asistentes a dichas inducciones. Así mismo deberá prestar soporte técnico y asesoría permanente, cuando sea requerida para la aplicación, interpretación e informes de cada una de las pruebas, o cuando sea necesario.
15	PROPIEDAD INTELECTUAL Y DISTRIBUCIÓN AUTORIZADA	El proponente deberá presentar con su propuesta original, copia de la propiedad intelectual de cada una de las pruebas, objeto del presente proceso de selección. NOTA: Estos documentos deberán presentarse con la traducción simple (si aplica).

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de contratación para el presente proceso de selección es la Contratación Directa – Cuando no exista pluralidad de oferentes estipulada en el artículo 2 de las Modalidades de Selección de la Ley 1150 de 2007, numeral 4, literal g, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015:

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Lo anterior teniendo en cuenta lo expuesto por la gerencia del proyecto y el comité técnico estructurador respecto a la necesidad de la contratación, debidamente justificada y en consideración a que No existe pluralidad de oferentes dado que la empresa **GIUNTI PSYCHOMETRICS COLOMBIA S.A.S**, identificada con el Nit 907.332.625-6 es el ÚNICO OFERENTE con la capacidad de suministrar los bienes y servicios objeto del presente proceso, toda vez que acredita ser el ÚNICO autorizado en Colombia para distribuir los productos: **“Representa en calidad de Exclusividad a NESPLORA Giunti Psychometrics, en la distribución de la Herramienta de Evaluación Neuropsicológica con Realidad Virtual NESPLORA, cuyos derechos originales de propiedad intelectual posee”** puede proporcionar, según la documentación aportada por la gerencia del proyecto, se tiene que dichos servicios de conformidad con el estudio técnico, son los que satisfacen la necesidad apremiante de la Fuerza.

La causal avocada conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, es soportada con los siguientes documentos de carácter legal:

1. Certificado de proveedor exclusivo emitido por ARTURO CERVERA, en su calidad de Manager **GIUNTI PSYCHOMETRICS MADRID- ESPAÑA**, donde certifica que la empresa **GIUNTI PSYCHOMETRICS COLOMBIA S.A.S** es el ÚNICO autorizado en Colombia para distribuir los productos: **“Representa en calidad de Exclusividad a NESPLORA Giunti Psychometrics, en la distribución de la Herramienta de Evaluación**

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional El Dorado, Puerta No 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 –CENAC DE AVIACION,
Correo Electrónico: - cenacaviacionejercito@gmail.com



Neuropsicológica con Realidad Virtual NESPLORA, cuyos derechos originales de propiedad intelectual posee".



Florenzia, Italia 1^ de Octubre 2024.

Declaración a favor de Giunti Psychometrics Colombia Sociedad Comanditaria Simple

Giunti Psychometrics Holding S.r.l. (antes Giunti Psychometrics S.r.l.), fundada en 1950, con domicilio social en Florenzia, Italia, es la sociedad de cartera de Giunti Psychometrics Group, el editor europeo líder en términos de historia, mercado y catálogo en la psicología. Giunti Psychometrics Group es una empresa multinacional, que desarrolla herramientas y metodologías para cubrir todas las necesidades de evaluación en los sectores de Talent, Salud y Educación. Giunti Psychometrics Group proporciona herramientas y servicios de evaluación psicológica a empresas públicas y privadas, así como a profesionales, asegurando estándares científicos internacionales de alta calidad y, sobre todo, la adaptación a los contextos culturales locales. Giunti Psychometrics Group ha desarrollado una red de filiales extranjeras que operan en muchos países del mundo con el mismo rigor científico y pasión que la oficina central italiana, que incluye, entre otros, Giunti Psychometrics Colombia Sociedad Comanditaria Simple (VAT 901332625-6), una subsidiaria con sede en Calle 100 N° 60-04 de (503), Bogotá, y propiedad al 100% de Giunti Psychometrics Holding S.r.l. (Italia).

Giunti Psychometrics es un grupo internacional que, en el nombre Giunti, resume su orgullosa pertenencia al Grupo Giunti durante más de cuarenta años y, en la palabra Psicometría, destaca su negocio principal y su deseo de superar todas las barreras lingüísticas encontradas a través de su presencia mundial. Desde hace 70 años Giunti Psychometrics trabaja por el desarrollo y el bienestar de las personas y las organizaciones, uniendo la observación y la escucha con la capacidad de ver y leer contextos.

La misión es desarrollar herramientas y servicios para el campo de la psicología aplicada, asegurando estándares científicos internacionales de alta calidad y ajuste al contexto cultural relevante. La visión es poner el conocimiento científico al servicio del bienestar y desarrollo de personas y organizaciones. Uno de los principales objetivos es ser, en definitiva, el punto de encuentro entre la demanda del mercado, la investigación científica y las necesidades de los usuarios. Buscando constantemente la más alta calidad, nos posicionamos en Italia y en todo el mundo como un centro de excelencia para los servicios de pruebas y evaluación psicológica y desarrollo.

Uno de los objetivos de la empresa es crear valor a través de los productos respetando los estándares científicos internacionales y la adaptación a los contextos culturales locales. Subrayando y garantizando la búsqueda de la calidad, Giunti Psychometrics es miembro fundador de ETPG - European Test Publishers Group, la prestigiosa red que une a las editoriales líderes del sector en doce países europeos, y también es miembro de la ITC - International Test Commission, la institución con competencia a nivel de asociaciones científicas internacionales para pruebas psicológicas. Para garantizar el correcto uso de sus herramientas, Giunti Psychometrics condiciona su venta a la posesión de cualificaciones profesionales específicas.

Por lo anterior también se expresa que Giunti Psychometrics Colombia SAS identificada con Nit: 901.332.625-6, cuenta con la EXCLUSIVIDAD y derechos de distribución y comercialización de todas las pruebas incluida en el portafolio de Giunti Psychometrics Holding S.r.l. (Italia) en el territorio Colombiano.

La vigencia de distribución de las pruebas en mención es de carácter indefinido ya que Giunti Psychometrics Colombia SAS es subsidiaria de Giunti Psychometrics Holding S.r.l. (Italia).

Giunti Psychometrics Holding S.r.l.
Via Fra' Paolo Sarpi 7/A - 50136 (FI)
tel. +39 055 6236501 - fax. +39 055 669446 - info@giuntipsy.com
CF/PI 00421250481 - R.L. Firenze 00421250481 - REA Firenze FI-119169
PEC: giuntipsychometrics@pec.it - Capitale sociale € 1.200.000,00 I.v.

Bogotá | Bucharest | Budapest | Cairo | Campinas | Florence (HQ) | Istanbul | Jerusalem | Kyiv | Madrid | Mexico City | Milan | Moscow
| Rio de Janeiro | Rome | San José de Costa Rica | San Sebastian | Santiago de Chile | São Paulo | Sofia | Turin

www.giuntipsy.com

GIUNTI GROUP

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional El Dorado, Puerta No 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 –CENAC DE AVIACION,
Correo Electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com



SCB10-1



Respetuosamente,

Giunti Psychometrics Holding S.r.l.

N. 60.527 Qes.

Io Dr. Vincenzo Gunnella, Notaio in Firenze, ai sensi degli artt.3 e 76 del D.P.R. 445/2000 attesto che la sottoscrizione che precede è stata apposta in mia presenza da:
MACHADO SALES GRADE José Henrique, nato a Sao Domingos de Benfica (Portogallo) il giorno 19 febbraio 1966, domiciliato ove appresso, in qualità di Vice-Presidente del Consiglio di Amministrazione della società "GIUNTI PSYCHOMETRICS HOLDING S.r.l.", con sede in Firenze, Via Fra' Paolo Sarpi n.7/A, numero di iscrizione al Registro delle Imprese di Firenze e codice fiscale 00421250481;
identificato per conoscenza personale e preventivamente ammonito sulla responsabilità penale cui può andare incontro in caso di dichiarazione mendace.
Firenze, primo ottobre duemilaventiquattro.



Giunti Psychometrics Holding S.r.l.
Via Fra' Paolo Sarpi 7/A - 50136 (FI)
tel. +39 055 6286001 - fax +39 055 609446 - info@giuntipsy.com
CF/PI 00421250481 - R.I. Firenze 00421250481 - REA Firenze FI-119169
PEC: giuntipsychometrics@pec.it - Capitale sociale € 1.200.000,00 i.v.
Bogotá | Bucharest | Budapest | Cairo | Campinas | Firenze (HQ) | Istanbul | Jerusalem | Kyiv | Madrid | Mexico City | Milan | Moscow
| Rio de Janeiro | Roma | San José de Costa Rica | San Sebastián | Santiago de Chile | São Paulo | Sofia | Turin
www.giuntipsy.com **GIUNTI GROUP**



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Stato: ITALIA
Il Presente atto pubblico
2. è stato firmato da VINCENZO GUNNELLA
3. operante in qualità di NOTAIO
4. e munito del sigillo/bollo di NOTAIO IN FIRENZE
Attestato
5. in FIRENZE il 6. a 2 OTT. 2024
7. da Procura della Repubblica c/o il Tribunale di Firenze
8. col numero 6368
9. Suille bolla della Repubblica
Dott.ssa Benedetta Foti
10. Firma

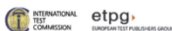


PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional El Dorado, Puerta No 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 –CENAC DE AVIACION,
Correo Electrónico: - cenacaviacionejercito@gmail.com



Página 39 de 83



los usuarios. Buscando constantemente la más alta calidad, nos posicionamos en Italia y en todo el mundo como un centro de excelencia para los servicios de pruebas y evaluación psicológica y desarrollo.

Uno de los objetivos de la empresa es crear valor a través de los productos respetando los estándares científicos internacionales y la adaptación a los contextos culturales locales. Subrayando y garantizando la búsqueda de la calidad, Giunti Psychometrics es miembro fundador de ETPG - European Test Publisher Group, la prestigiosa red que une a las editoriales líderes del sector en doce países europeos, y también es miembro de la ITC - International Test Commission, la institución con competencia a nivel de asociaciones científicas internacionales para pruebas psicológicas. Para garantizar el correcto uso de sus herramientas, Giunti Psychometrics condiciona su venta a la posesión de cualificaciones profesionales específicas.

Por lo anterior también se expresa que Giunti Psychometrics Colombia SAS identificada con Nit: 901.332.625-6, cuenta con la EXCLUSIVIDAD y derechos de distribución y comercialización de todas las pruebas incluida en el portafolio de Giunti Psychometrics Italia en el territorio Colombiano

La vigencia de distribución de las pruebas en mención es de carácter indefinido ya que Giunti Psychometrics Colombia SAS es subsidiaria de Giunti Italia SRL.

Respetuosamente,
GIUNTI PSYCHOMETRICS S.r.l.
Via F.lli Paoli, 5 - 50136 Firenze
Ced. Imp. N. 0421250481
Ced. Imp. N. 0421250481
CEO
Giunti Psychometrics S.r.l.

John Jairo Sánchez Gaviria
C.C 70.128.021
Representante legal
Giunti Psychometrics Colombia
SAS

GIUNTI Psychometrics S.r.l.
Via F.lli Paoli, 5 - 50136 Firenze
tel. +39 055 5236981 fax. +39 055 580448 - info@giuntipsy.com
CFR 00421250481 - R.I. Firenze 00421250481 - REA Firenze 119109
C.C.P. 10185020 - Capitale sociale € 115.780 IVA
Società iscritta al Registro di Commercio e Coordinamento di Amato Srl

Bulgaria | Chile | Colombia | Costa Rica | Croazia | Francia | Hungría | Israel | Italy (HQ) | México | Portugal | Rumanía | Russia | Spain | Turkey | Ukraine
www.giuntipsy.it

GIUNTI GROUP



CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024 HORA: 10:46:49
RECIBO NO: 7224024248 VALOR: \$7,900.00

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

CONSTANZA PUNTES TRUJILLO

En consecuencia, procede remitirnos y considerar que la modalidad de selección del contratista aplicable es la Contratación Directa, de conformidad con lo previsto en el numeral 4º literal G del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007,

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional El Dorado, Puerta No 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 –CENAC DE AVIACION,
Correo Electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com



SC0310-1

en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

NORMAS APLICABLES.

La normatividad aplicable para el presente proceso se tiene plenamente identificada en los ANALISIS ASPECTOS DESDE EL PUNTO DE VISTA REGULATORIO, de este documento.

5..1 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS.

Para el desarrollo de los Estudio Previos del presente proceso se tiene en cuenta la Normatividad vigente que en esta materia aplique, así como: Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 del 2015.

5.2 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada a la solicitud de oferta.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando se compruebe que el proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente.
2. Cuando se compruebe confabulación que altere la aplicación del Principio de Selección Objetiva.
3. Cuando el participante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o la ley.
4. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las Causales de Disolución y/o Liquidación de Sociedades.
5. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de la propuesta y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN.
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados.
7. Cuando se presente la propuesta en forma no subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
8. La NO entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, de conformidad a la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018.
9. Cuando el objeto social principal de la sociedad o empresa, conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento que haga sus veces en el país de origen del oferente emitido por Autoridad Competente del respectivo domicilio social del mismo, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Selección, según el tipo de sociedad que acrediten.
10. La falta de capacidad del Representante Legal para presentar la oferta, y por consiguiente para suscribir el contrato.
11. Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
12. Cuando la vigencia de la Persona Jurídica sea inferior al plazo de ejecución del Contrato resultante y un (1) año más.
13. Cuando no se presente la oferta en el lugar y hora indicados
14. Cuando se presente abstención de opinión o denegación de dictamen o este sea negativo o con opinión adversa,

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional El Dorado, Puerta No 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 –CENAC DE AVIACION,
Correo Electrónico: - cenacaviacionejercito@gmail.com



- o cuando presenten salvedades que impidan el cumplimiento de los indicadores financieros requeridos
15. Cuando el oferente o su apoderado se encuentre reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal, que expide la Contraloría General de la República.
 16. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente la entidad considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.
 17. El proponente que supere el PRECIO DE REFERENCIA, INCLUIDO IVA (SI APLICA) “precio estimado” en pesos colombianos, establecido
 18. El proponente que no oferte según su condición de Nacional o Extranjero con sucursal en Colombia en PESOS COLOMBIANO y el Extranjero sin sucursal en Colombia en DOLARES AMERICANOS (si aplica)
 19. El incumplimiento del artículo 3° del Decreto 1735 del 1993, los nacionales (persona natural y/o jurídica) no pueden presentar su oferta en moneda extranjera
 20. El no ofertar las cantidades mínimas en la – Valoración de la Propuesta
 21. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los Indicadores Financieros establecidos en el presente proceso
 22. Cuando no presente o modifique las especificaciones previstas en oferta económica, establecida para el proceso
 23. Intentar por parte del proponente influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su propuesta, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar la CENACAVI.
 24. Ofertar en una moneda distinta a la prevista en el proceso de selección
 25. Cuando el proponente incluya costos adicionales a los establecidos en la Propuesta Económica.
 26. Toda otra Causal contemplada en la ley.

5.3 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

El M.D.N - Ejército Nacional –CENAC DE AVIACIÓN, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando:

- a) No se presenten Ofertas;
- b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos;
- c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
- d) Cuando se presenten los demás casos contemplados en la ley

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a lo(s) proponente(s).

5.4 REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018 “(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes **hasta el término de traslado del informe de evaluación** que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional El Dorado, Puerta No 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 –CENAC DE AVIACION,
Correo Electrónico: - cenacaviacionejercito@gmail.com



Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En consecuencia, **todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades y ser subsanados hasta el cumplimiento del término de traslado (...)**. (Subrayado fuera de texto).

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: “Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (...)”.

Igualmente, el numeral 7° ibidem consagra: “De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.” (Subrayado fuera de texto).

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado indicados en los documentos y estudios previos, la CENAC AVIACIÓN, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los requisitos habilitantes y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso en la plataforma del SECOP II.

5.5 DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 “(...) toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma”. Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos y se encuentran disponibles en la plataforma SECOP II.

NOTA: Todos los documentos emitidos tanto por la entidad como por el oferente se encuentran de manera digital en el portal único de contratación SECOP II, identificados con el número del proceso

5.6 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán cargarse en el portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co

en los términos allí establecidos dentro del cronograma fijado para el presente proceso de selección.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional El Dorado, Puerta No 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 –CENAC DE AVIACION,
Correo Electrónico: - cenacaviacionejercito@gmail.com



a la normatividad vigente.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en la fecha y hora establecida para el cierre del proceso. La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N - Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

5.7 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el M.D.N. – Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

6. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

En virtud de lo dispuesto en la Ley 2342 del 15 de diciembre 2023, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2024., el Gobierno Nacional mediante Decreto No 2295 del 29 de diciembre de 2023 liquidó el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal 2024, el cual fue modificado por el Decreto 0312 del 6 de marzo de 2024.

El presupuesto asignado para la contratación es por valor de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOSM/CTE (\$129.875.000,00)** de acuerdo a CDP 23124 del 2024-07-02, expedido por la Sección de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Aviación (CENAC AVIACION) con cargo al rubro presupuestal **A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION.**

RE C	C/S	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	OBJETO	VALOR TOTAL
10	CSF	A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION	ADQUISICION DE SERVICIO DE PLATAFORMA EN LÍNEA (ON LINE) PARA PRUEBAS (NESPLORA, GAT-2, Y BFQ- 2) DE PSICOLOGÍA CON DESTINO AL CENTRO DE ALISTAMIENTO PARA EL COMBATE Y SEGURIDAD DE AVIACION I Y II	\$129.875.000,00
VALOR TOTAL					\$129.875.000,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional El Dorado, Puerta No 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 –CENAC DE AVIACION,
Correo Electrónico: - cenacaviacionejercito@gmail.com





Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:MHsalbarr

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:15-01-03-064

Fecha y Hora Sistema:2024-09-13-11:05 a. m.

LUIS ALEXANDER ALBARRACIN BAEZ

CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”

Número:	23124	Fecha Registro:	2024-07-02	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	190.699.411,00	Valor Total Operaciones:	-60.824.411,00	Valor Actual:	129.875.000,00	Saldo x Comprometer:	129.875.000,00	Vc. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	23124	Fecha Registro:	2024-07-02	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	Nación	10	CSF	2024-09-13	190.699.411,00	-60.824.411,00			
Total:						190.699.411,00	-60.824.411,00	129.875.000,00	129.875.000,00	0,00

Objeto:

ADQUISICION DE SERVICIOS DE PLATAFORMA EN LINEA (ON LINE) PARA PRUEBAS (NESPLORA, GAT-2 ERIKA Y BFQ-2 DE PSICOLOGÍA CON DESTINO AL CENTRO DE ALISTAMIENTO PARA EL COMBATE Y SEGURIDAD DE AVIACIÓN I Y II A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024



Firma Autorizada

Dr. Luis Alexander Albarracín Baez

Director General de Ejecución

CSF 107.009.001

Página 1 de 1

6.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

En la determinación del presupuesto oficial de los servicios a adquirir, se tuvo en cuenta la cotización allegada a la entidad a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

6.2.1. PRECIO HISTÓRICO: De conformidad con los antecedentes plasmados en el presente estudio previo, no hay precios históricos toda vez que la entidad ha celebrado contratos con similar objeto pero no con las mismas especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento de acuerdo a lo establecido por el comité técnico estructurador.

6.2.2 SOLICITUD DE COTIZACION

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional El Dorado, Puerta No 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 –CENAC DE AVIACION,
Correo Electrónico: - cenacaviacionejercito@gmail.com

Página 45 de 83

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA “CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES” No.191-CD-CENACAVIACION-2024 CUYO OBJETO ES: “LA ADQUISICION DE SERVICIO DE PLATAFORMA EN LÍNEA (ON LINE) PARA PRUEBAS (NESPORA, GAT-2, Y BFQ-2) DE PSICOLOGÍA CON DESTINO AL CENTRO DE ALISTAMIENTO PARA EL COMBATE Y SEGURIDAD DE AVIACION I Y II”.

PÚBLICA

Pág. 4 de 4

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024519028878953 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-CEAVE-MEDAV -20 57

HISTORIAL	La plataforma del controlista, debe permitir el acceso al historial de resultados y reportes de manera perpetua a los administradores autorizados con un periodo mínimo de 5 años y posterior descargo definitivo para poder tener un archivo indefinido por parte de la Entidad. Nota: al fin de dar cumplimiento a la ley general de archivos el controlista debe observar tal legislación. Cabe resaltar que el acceso a la plataforma se debe otorgar, así como los datos, resultados, informes generados y pruebas no pueden ser conservados mientras no se solicite su supresión por el interesado.	CUMPLE
RESERVA	La plataforma del controlista, debe permitir la creación reservo y control de los puntos evaluados para los cargos y representantes de Aviación del Ejército, así como los resultados de las aplicaciones. Los datos no deben ser modificados, además con fines de investigación científica y publicados por la empresa controlista, cuyo personal adherido a las representaciones autorizadas por la División de Aviación Asesó. Adm.	CUMPLE
BACKUP INFORMACION	La plataforma del controlista, debe permitir la creación reservo y control de los puntos evaluados para los cargos y representantes de Aviación del Ejército, así como los resultados de las aplicaciones. Los datos no deben ser modificados, además con fines de investigación científica y publicados por la empresa controlista, cuyo personal adherido a las representaciones autorizadas por la División de Aviación Asesó. Adm.	CUMPLE
VIGENCIA	El controlista garantiza que las aplicaciones no tendrán fecha de caducidad (ya vigente más hasta que se agoten)	CUMPLE
CARACTERIZACIÓN SÍMBOLO PLATAFORMA	El controlista, deberá realizar una (1) representación de 4 horas, en forma presencial en Bogotá D.C. en las instalaciones del CACSA I, a los representantes presentes del CACSA I y CACSA II. Se debe garantizar el acceso a internet, con fines de investigación científica y publicados por la empresa controlista, cuyo personal adherido a las representaciones autorizadas por la División de Aviación Asesó. Adm.	CUMPLE
PROPIEDAD INTELECTUAL Y DISTRIBUCIÓN AUTORIZADA	CERTIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN La capacitación debe ser certificada con el registro del total de participantes, el número de horas y los temas tratados en la capacitación. El proponente deberá presentar con su propuesta original, copia de la propiedad intelectual de cada una de las pruebas, adjunto del presente proceso de selección. NOTA: Estos documentos deberán presentarse con la Instrucción simple (si aplica).	CUMPLE

CONCLUSION:

Después de efectuar una verificación de todos los requerimientos técnicos contenidos en la solicitud de cotización del proceso No. 191-CENACAVIACION-2024, el comité técnico determina que la empresa "GIUNTI PSYCHOMETRICS", cumple con las especificaciones técnicas requeridas y candidatas solicitadas en el estudio técnico para el modificador h2, el proceso cuyo objeto es la adquisición de "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE PLATAFORMA EN LÍNEA (ON-LINE) PARA PRUEBAS (NESPORA, GAT-2 Y BFQ-2) DE PSICOLOGÍA CON DESTINO AL CENTRO DE ALISTAMIENTO PARA EL COMBATE Y SEGURIDAD DE AVIACION I Y II, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024".

Respetuosamente,

Capitán MARTHA LILIANA VARGAS MONTAÑO

Comité Estructurador 191-CENACAVIACION-2024

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional El Dorado, Carrera No 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 –CENAC DE AVIACION
Correo Electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

ISO 9001

ISO 27001

PÚBLICA

AVAL TECNICO DE LA PAG 1 A 5

VERIFICACION DEL RUES

Se constató en el Registro Único Empresarial y Social – RUES la empresa cotizante.

GIUNTI PSYCHOMETRICS COLOMBIA S.A.S

REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

GIUNTPSY COLOMBIA

Cámara de comercio

BOGOTÁ

Identificación

NIT 90433825 -6

Registro Mercantil

Numero de Matricula

3018490

Último Año Renovado

2024

Fecha de Renovación

20240415

Fecha de Matricula

20190208

Fecha de Vigencia

Indefinida

Estado de la matricula

ACTIVA

Tipo de Sociedad

SOCIEDAD COMERCIAL

Tipo de Organización

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S/AS

Categoría de la Matricula

SOCIEDAD o PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL

Fecha Última Actualización

20240415

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Ver detalles

Comprar Certificado

Representantes Legales

Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

7220 Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades

7020 Actividades de consultoría de gestión

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional El Dorado, Puerta No 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 –CENAC DE AVIACION,
Correo Electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

SC6310-1

Página 47 de 83

COTIZACION GIUNTI PSYCHOMETRICS COLOMBIA S.A.S INICIAL

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	%	IVA	VALOR TOTAL
1	NESPLORA: Licencias para la evaluación neuropsicológica de procesos cognitivos con realidad virtual, que sean rápidas y ofrezcan un informe digital interpretativo en tiempo real. Que incluyan gafas especiales de realidad virtual, equipadas con sensores de movimiento y auriculares de audio .	UN	9	10.200.000,00	EXENTO	N/A	10.200.000,00
2	GAT -2 Test de habilidades cognitivas generales que conste de 5 herramientas diferentes para la evaluación de las habilidades lógicas, la facilidad de aprendizaje y la capacidad de adaptación rápida a nuevas situaciones o requisitos de trabajo, con el fin de obtener una imagen lo más completa posible de las capacidades de los evaluados. Las dimensiones a evaluar deberán ser: verbal, abstracto, numérico, espacial y mecánico La aplicación perfil e informe interpretativo son online.	UN	390	35.000,00	EXENTO	N/A	35.000,00
3	BFQ 2: Prueba que permita evaluar la personalidad a través de cinco dimensiones (Big five): Energía, Amabilidad, Tesón, Estabilidad emocional, Apertura mental. Aplicación e Informe Online.	UN	705	38.250,00	EXENTO	N/A	38.250,00

NOTA: SE ENCUENTRAS EXENTOS DE IVA SEGÚN ARTICULOS 478, Y 481 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.

CONSIDERACIONES

Que, dentro de la etapa de exploración comercial, se obtuvo respuesta solo de un proponente que cumple con la especificación técnica requerida, la empresa GIUNTI PSYCHOMETRICS COLOMBIA S.A.S. Que, de conformidad con la resolución de justificación de la modalidad, elaborada por el comité jurídico estructurador con fundamento a la necesidad técnica, se adelanta negociaciones de precios con la empresa determinada para desarrollar la presente contratación, con la finalidad de obtener precios favorables y de este modo optimizar los recursos disponibles. Que el 23 de octubre de 2024, siendo la 02:00 PM CENAC Aviación y GIUNTI PSYCHOMETRICS COLOMBIA S.A.S, realizo reunión para revisar propuesta económica allegada y poder llegar a una negociación de precios y condiciones para los servicios onli. Que dentro de la negociación se revisaron los precios históricos para los servicios, por sus especificaciones técnicas no se cuenta con contratos con las mismas condiciones, por lo anterior no se cuenta con precios históricos de otros contratos.

Así mismo la empresa GIUNTI PSYCHOMETRICS COLOMBIA S.A.S realiza un ofrecimiento con un descuento quedando de la siguiente manera:

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional El Dorado, Puerta No 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 –CENAC DE AVIACION,
Correo Electrónico: - cenacaviacionejercito@gmail.com



PROPUESTA GIUNTI PSYCHOMETRICS COLOMBIA S.A.S con el descuento %

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	%	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL
1	NESPLORA: Licencias para la evaluación neuropsicológica de procesos cognitivos con realidad virtual, que sean rápidas y ofrezcan un informe digital interpretativo en tiempo real. Que incluyan gafas especiales de realidad virtual, equipadas con sensores de movimiento y auriculares de audio .	UN	9	10.200.000,00	EXENTO	N/A	10.200.000,00
2	GAT -2 Test de habilidades cognitivas generales que conste de 5 herramientas diferentes para la evaluación de las habilidades lógicas, la facilidad de aprendizaje y la capacidad de adaptación rápida a nuevas situaciones o requisitos de trabajo, con el fin de obtener una imagen lo más completa posible de las capacidades de los evaluados. Las dimensiones a evaluar deberán ser: verbal, abstracto, numérico, espacial y mecánico La aplicación perfil e informe interpretativo son online.	UN	420	32.500,00	EXENTO	N/A	32.500,00
3	BFQ 2: Prueba que permita evaluar la personalidad a través de cinco dimensiones (Big five): Energía, Amabilidad, Tesón, Estabilidad emocional, Apertura mental. Aplicación e Informe Online.	UN	750	35.955,00	EXENTO	N/A	35.955,00

6.2.4 PRECIO DE REFERENCIA

El precio de referencia se establece de acuerdo a la cotización recibida y se muestra a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO SIN IVA	VR NECESIDAD TOTAL
1	NESPLORA: Licencias para la evaluación neuropsicológica de procesos cognitivos con realidad virtual, que sean rápidas y ofrezcan un informe digital interpretativo en tiempo real. Que incluyan gafas especiales de realidad virtual, equipadas con sensores de movimiento y auriculares de audio .	UN	9	10.200.000,00	91.800.000,00
2	GAT -2 Test de habilidades cognitivas generales que conste de 5 herramientas diferentes para la evaluación de las habilidades lógicas, la facilidad de aprendizaje y la capacidad de adaptación rápida a nuevas situaciones o requisitos de trabajo, con el fin de obtener una imagen lo más completa posible de las capacidades de los evaluados. Las dimensiones a evaluar deberán ser: verbal, abstracto, numérico, espacial y mecánico La aplicación perfil e informe interpretativo son online.	UN	420	32.500,00	13.650.000,00
4	BFQ 2: Prueba que permita evaluar la personalidad a través de cinco dimensiones (Big five): Energía, Amabilidad, Tesón, Estabilidad emocional, Apertura mental. Aplicación e Informe Online.	UN	750	35.955,00	26.966.250,00
VALOR NECESIDAD TOTAL					132.416.250,00
PRESUPUESTO ASIGNADO					129.875.000,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional El Dorado, Puerta No 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 –CENAC DE AVIACION,
Correo Electrónico: - cenacaviacionejercito@gmail.com



PRESUPUESTO FALTANTE	2.541.250,00
CUBRIMIENTO	98%

6.2.5 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD Y PRESUPUESTO OFICIAL CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD NECESIDAD	VR NECESIDAD TOTAL	CANTIDAD MINIMA ADQUIRIR	VALOR TOTAL DE LAS CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR	CUBRIMIENTO
1	NESPLORA: Licencias para la evaluación neuropsicológica de procesos cognitivos con realidad virtual, que sean rápidas y ofrezcan un informe digital interpretativo en tiempo real. Que incluyan gafas especiales de realidad virtual, equipadas con sensores de movimiento y auriculares de audio .	UN	10.200.000,00	9	91.800.000,00	9	91.800.000,00	100%
2	GAT -2 Test de habilidades cognitivas generales que conste de 5 herramientas diferentes para la evaluación de las habilidades lógicas, la facilidad de aprendizaje y la capacidad de adaptación rápida a nuevas situaciones o requisitos de trabajo, con el fin de obtener una imagen lo más completa posible de las capacidades de los evaluados. Las dimensiones a evaluar deberán ser: verbal, abstracto, numérico, espacial y mecánico La aplicación perfil e informe interpretativo son online.	UN	32.500,00	420	13.650.000,00	390	12.675.000,00	93%
3	BFQ 2: Prueba que permita evaluar la personalidad a través de cinco dimensiones (Big five): Energía, Amabilidad, Tesón, Estabilidad emocional, Apertura mental. Aplicación e Informe Online.	UN	35.955,00	750	26.966.250,00	705	25.348.275,00	94%

NOTA: LA ENTIDAD TENDRA LA POTESTAD DE AJUSTAR CANTIDADES AL MOMENTO DE LA ADJUDICACION SIN SOBREPASAR LA NECESIDAD NI EL PRESUPUESTO ASIGNADO.

6.2.6 PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto oficial para el presente proceso, es por valor de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOSM/CTE (\$129.875.000,00)** toda vez que no se cubre el 100% de la necesidad proyectada.

6.2.7 NOTAS ECONOMICAS:

1. La oferta debe ser presentada conforme se estructure en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
2. El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria
3. La oferta debe ser presentada en PESOS COLOMBIANOS y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos, El no cumplimiento de lo anterior, se considera causal de rechazo
4. El proponente no debe superar el PRECIO DE REFERENCIA “precio estimado” en pesos colombianos, establecido en el cuestionario – Valoración de la Propuesta so pena de causal de rechazo.

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional El Dorado, Puerta No 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 –CENAC DE AVIACION,
Correo Electrónico: - cenacaviacionejercito@gmail.com



5. NO Se aceptan ofertas parciales, quiere decir que la calificación y la adjudicación serán TOTAL
6. En cumplimiento del artículo 3° del Decreto 1735 del 1993, los nacionales (persona natural y/o jurídica) no pueden presentar su oferta en moneda extranjera, so pena de incurrir en causal de rechazo.
7. Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
8. El oferente debe tener en cuenta para la elaboración de su propuesta establecido en las Normas Tributarias vigentes. (según aplique)
9. Los precios de referencia no podrán ser sobrepasados o será causal de rechazo.

NOTA: La Administración se reserva el derecho de aumentar las cantidades requeridas de la plataforma SECOP II-, CUESTIONARIO de acuerdo con los precios ofertados, la necesidad determinada en el plan de necesidades y en el estudio previo, sin sobrepasar la disponibilidad presupuestal con que cuenta la unidad beneficiaria.

6.3 PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales seguir los siguientes pasos:

1. Identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos y sugeridos en la sección IV del presente documento. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.
2. Solicitar aclaración al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.
3. Analizar aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
4. Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos.

La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

Metodologías sugeridas por Colombia Compra Eficiente para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos:

Hasta 4 ofertas

(...) En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal (...).

Para 5 o más Ofertas

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación¹¹. La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar} : \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta} - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

6.3.1 CONCEPTO COMERCIO EXTERIOR

Teniendo en cuenta la información suministrada en el Plan de Necesidades, no se requiere concepto de comercio exterior.

6.3.2 DILIGENCIAMIENTO DE LA PREGUNTA ECONOMICA “VALORACION PROPUESTA ECONOMICA” POR MEDIO DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOPII

El oferente deberá diligenciar la pregunta “VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA” en la plataforma SECOP II, a través de la cual se determinará el costo de los servicios a proveer, sobre esta se revisarán los valores ofertados por el proponente y se analizarán para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso la CENAC DE AVIACIÓN realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados.

6.3.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Se efectuará una verificación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente estudio, así:

EL ADJUDICATARIO deberá remitir al día siguiente de la publicación del acto de adjudicación los siguientes documentos:

- **Formulario Información para el SIIF** debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.
- **Certificación Bancaria** con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de adjudicación del presente proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el adjudicatario sea extranjero sin sucursal en Colombia, deberá allegar los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN.
- **Resolución de Facturación (Cuando Aplique)**, deberá aportar, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) que lo acredite como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." Si en llegado caso el contratista por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.
- **Certificado Único Tributario (Cuando Aplique)**, deberá aportar según lo estipulado al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adiciono el Artículo 437 del Estatuto tributario, para que se considere responsable del IVA los consorcios y uniones temporales cuando en forma directa sean ellos quienes realicen actividades gravadas.

El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, establece en uno de sus apartes:

"Aunque la Ley 1150 de 2007 estableció unos requisitos habilitantes para los proponentes –la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y la capacidad de organización–, lo cierto es que los mismos no son taxativos.

Teniendo en cuenta lo anterior y que GIUNTI PSYCHOMETRICS COLOMBIA S.A.S, es el único proveedor exclusivo en el territorio Colombiano para la prestación de los servicios a adquirir del presente proceso, se verificó y analizó su situación financiera con los Estados financieros con corte 31 de diciembre de 2023, debidamente presentados en el registro único de proponentes, esto con el propósito de tener información real y la certeza que, con información reportada, no se tendrán riesgos económicos para la ejecución del objeto contractual.

DILIGENCIAMIENTO DE LA PREGUNTA ECONÓMICA “VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA” POR MEDIO DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II El oferente deberá diligenciar la pregunta “VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA” en la plataforma SECOP II, a través de la cual se determinará el costo de los servicios a proveer, sobre esta se revisarán los valores ofertados por el proponente y se analizarán para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso la CENAC DE AVIACIÓN realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

VERIFICACIÓN-CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente en el cuestionario electrónico establecido por el SECOP II en la pregunta VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA a precios unitarios”. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la CENAC DE AVIACIÓN realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

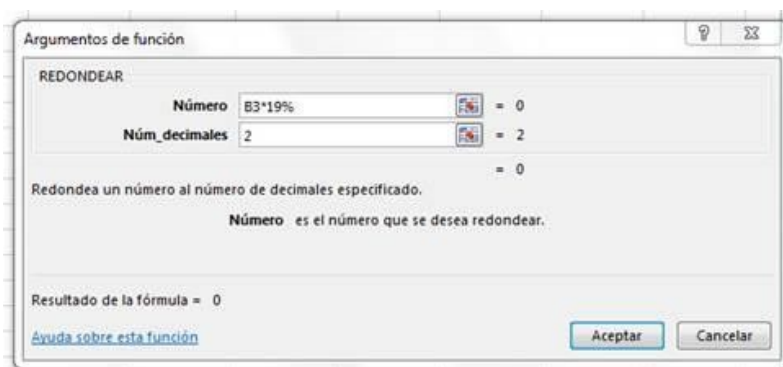
En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la CENAC DE AVIACIÓN podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores inmodificables, el valor unitario base ofertado del bien y/o servicio incluido en el cuestionario electrónico establecido por el SECOP II en la pregunta VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para las ofertas que sobrepasen los precios de referencia unitarios para cada uno de los ítems.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido (cuando aplique).

Ejemplo:



2. Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA (cuando aplique) adoptando la siguiente formula:

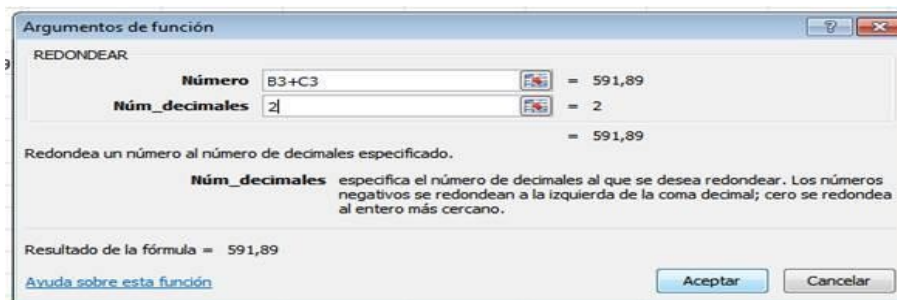
(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional El Dorado, Puerta No 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 –CENAC DE AVIACION,
Correo Electrónico: - cenacaviacionejercito@gmail.com



Ejemplo:



7. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIEXPÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad busca y establece los criterios para seleccionar la oferta más favorable que cumplan y acrediten los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, los cuales serán verificados por el comité evaluador jurídico, técnico y financiero y económico en la etapa de evaluación.

7.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Esta evaluación consiste en la verificación de los requisitos de carácter jurídico.

PARA VERIFICAR LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS PARA PROCEDER CON LA CONTRATACIÓN DIRECTA, EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR A LA OFERTA:

Certificación ORIGINAL expedida por la Cámara de Comercio de Comercio de Bogotá donde se encuentra inscrito **GIUNTI PSYCHOMETRICS COLOMBIA S.A.S** como el ÚNICO representante exclusivo para distribuir los productos: *“Representa en calidad de Exclusividad a NESPLORA Giunti Psychometrics, en la distribución de la Herramienta de Evaluación Neuropsicológica con Realidad Virtual NESPLORA, cuyos derechos originales de propiedad intelectual posee”*.

7.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de Ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” del presente proceso, la CENAC AVIACIÓN solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional El Dorado, Puerta No 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 –CENAC DE AVIACION,
Correo Electrónico: - cenacaviacionejercito@gmail.com



7.1.2 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la CENAC AVIACIÓN solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

7.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

1.1.1.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.1.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.
- b. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- c. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- d. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e. Acreditar que el objeto social, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.1.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días hábiles anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

Nota 1: En caso de que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio no contenga toda la información requerida en el literal “a” el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo allí exigido para lo cual puede aportar certificado de constitución, acuerdo de funcionamiento para la sociedad, acuerdo societario, estatutos y otros

documentos en donde se refleje de manera clara el objeto de la empresa, su vigencia o duración, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades propósito de la empresa.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.
- c. Acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio, y las demás normas vigentes.

Nota 1: En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

Nota 2: El proponente extranjero y los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el Formulario correspondiente anexo en documentos del proceso en la plataforma del SECOP II, en el cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

“Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto es solo obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la construcción de obras o prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia”.

Se aclara que si el oferente acredita que los servicios se prestaran en su totalidad fuera del territorio colombiano no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia.

En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de duración, estabilidad y perseverancia en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículo 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez adjudicado el proceso, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en las leyes civiles, comerciales y tributarias

De conformidad a la Guía de Colombia Compra Eficiente G-PPEPC-01 Para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación “Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera

presencia constante en Colombia.”

Así mismo en el numeral IV “Sobre las sociedades extranjeras” de la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación G-ACPC-01 de Colombia Compra Eficiente, se señala: “Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto sólo es obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tenga por objeto la construcción de obras o la prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia.”

La sucursal de empresa extranjera en Colombia se refiere a negocios o empresas domiciliadas y creadas en el exterior, que al lograr su constitución y cumplir con todos los requerimientos en Colombia, pueden ejercer sus actividades económicas permanentes, sometiéndose a la normativa y leyes colombianas.

En caso de aplicar en los casos señalados por Colombia Compra Eficiente para la obligatoriedad de constituir sucursal en Colombia se deberá diligenciar el **FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE SUCURSAL EN COLOMBIA**. Que contiene información referente a la duración de la sociedad y de la sucursal que no podrá ser inferior en ambos casos al plazo de ejecución del contrato y un año (1) más, contados a partir del perfeccionamiento.

Para los proponentes extranjeros con sucursal en Colombia deberán presentar con su oferta el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del proceso.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, La inscripción en el RUP, cuando es obligatoria, constituye un requisito que habilita la capacidad jurídica de las personas para celebrar los contratos estatales. Por tanto, cuando este no se cumple por no existir o por no producir efectos mientras carece de firmeza, impide que las personas puedan suscribir contratos con el Estado válidamente. Así las cosas, la firmeza del RUP es una condición de ejecutoriedad para consolidar los efectos del acto administrativo de inscripción. En tal sentido, la inscripción debe estar en firme antes del cierre del proceso.

- d. Para los proponentes extranjeros con sucursal en Colombia deberán presentar con su oferta el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el **cronograma del proceso**.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, La inscripción en el RUP, cuando es obligatoria, constituye un requisito que habilita la capacidad jurídica de las personas para celebrar los contratos estatales. Por tanto, cuando este no se cumple por no existir o por no producir efectos mientras carece de firmeza, impide que las personas puedan suscribir contratos con el Estado válidamente. Así las cosas, la firmeza del RUP es una condición de ejecutoriedad para consolidar los efectos del acto administrativo de inscripción. En tal sentido, la inscripción debe estar en firme antes del cierre del proceso.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el proceso contractual, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA: Las disposiciones, de este proceso contractual en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.”

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

Documento Expedido en el Exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

En consecuencia, siendo lo que se pretende avalar la firma del funcionario público que emitió determinado documento solo será válida la apostilla que respalde la firma del funcionario emisor, entendiéndose como emisor el funcionario que dio origen al documento.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.** Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

NOTA: Para el caso de los documentos que requieran apostilla, el oferente podrá adjuntar un solo apostilla, en este caso el documento aportado deberá contener la relación de los documentos que se pretendan hacer valer dentro de la apostilla y que fueron presentados para este trámite ante la autoridad correspondiente.

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

Los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el termino de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

7.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta que ampare el cumplimiento del ofrecimiento:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
SERIEDAD DE LA OFERTA	La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección hasta el tiempo máxima dado para la aprobación de la garantía única y se hará por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso la garantía debe estar vigente desde el cierre hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el 10% del valor de la oferta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

Si por algún motivo dentro del periodo de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente

seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

- **Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta**

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, Nit. 830-039-207-8, de acuerdo con lo señalado a continuación:

- a. Dicha garantía será otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, como asegurado y beneficiario.
- b. La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
- c. La vigencia de la garantía será a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación y hasta la aprobación de la garantía única.

En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

- d. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.
- e. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso.

El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la CENACAVIACIÓN, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

- f. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

- **Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos, lo cuales

deberán estar contenidos en el texto de la garantía:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA, SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 3, DE LA LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DEL 2018 O SI LA APORTADA CON LA OFERTA NO SE AJUSTA A LA TOTALIDAD DE LO EXIGIDO EN LA LEY O EN EL PRESENTE PROCESO, LA CENAC AVIACIÓN REQUERIRÁ AL PROPONENTE A FIN DE QUE LA SUBSANE EN LO PERTINENTE DENTRO DEL PLAZO QUE LE SEÑALE PARA EL EFECTO.

7.1.5 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o Promesa de sociedad futura), la CENAC AVIACIÓN realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado. Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

7.1.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente deberá allegar los documentos soportes sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.
- b. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
- c. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán

presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el presente proceso, la CENACAVIACIÓN requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

7.1.7 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, la CENAC AVIACIÓN hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: “Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín” (Subrayado fuera del texto).

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

7.1.8 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Esta certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del presente proceso.

7.1.9 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

EL PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

El comité Evaluador Jurídico, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

Nota: Los oferentes extranjeros que no tengan domicilio, inversiones y sucursales en Colombia no se les exigirá el RUT.

7.1.10 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El representante legal deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrantes del consorcio o unión temporal, han sido sancionados con caducidad o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente a la CENAC AVIACIÓN, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

7.1.11 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”.

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Formulario “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”.

7.1.12 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “PACTO DE INTEGRIDAD”

En cumplimiento de las disposiciones de la directiva permanente No. 15 del Ministerio de defensa nacional del 10 de marzo de 2015, deberá presentarse el formulario que incorpore el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

7.1.13 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO”

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

7.1.14 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad,

mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad. Por lo anterior, el oferente deberá diligenciar, suscribir por el Representante Legal y presentar junto con la oferta el Formulario Compromiso antisoborno.

7.1.15 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

7.1.16 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La CENACAVIACIÓN verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para las consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

7.1.17 VERIFICACION DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, la CENAC AVIACIÓN realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere)

7.1.18 CONSULTA AL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

De conformidad con lo previsto en la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se requiere que el oferente presente junto con su oferta el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC, expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de presentación de las ofertas establecido en el presente documento.

El comité Evaluador Jurídico, verificará que el certificado sea aportado, en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, se encuentre en condición de deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, so pena de incurrir en causal de rechazo en el evento de que se encuentre reportada en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere) la cual deberá ser aportada junto con la oferta.

7.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN

La verificación técnica se efectuará sobre la oferta que presente el PROPONENTE, de carácter obligatorio, la cual debe ajustarse en todos los aspectos a las condiciones establecidas en el presente Estudio Previo, así como en el pliego de condiciones.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

La verificación y evaluación técnica se realizará por parte del Comité Técnico Evaluador, mediante la verificación y evaluación de los siguientes aspectos:

7.2.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

7.2.1.1 EXPERIENCIA TECNICA REQUERIDA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA.

Dada la especialidad y especificidad técnica de los servicios a adquirir, se evaluará la experiencia específica del proponente de acuerdo con los siguientes parámetros:

Para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos, así como las certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente cuyo objeto sea igual o tenga relación con el “**SERVICIO DE PLATAFORMA PRUEBAS DE PSICOLOGÍA**” y cuya cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: La Central Administrativa y Contable de Aviación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse

presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 7: Las certificaciones aportadas deberán corresponder a los contratos registrados en el RUP.

Nota 8: los documentos expedidos en el exterior deberán cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación. La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.

Nota 9: Tratándose de personas jurídicas: numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 incluye una medida diferenciada para las personas jurídicas cuya constitución sea menor a 3 años al momento del registro. Esta prerrogativa, que puede entenderse como una medida de fomento a la participación de pequeños oferentes en la contratación estatal, permite que las sociedades relativamente nuevas — con menos de 3 años de constitución — puedan acreditar como experiencia en el RUP la de sus accionistas, socios o constituyentes.

7.2.2 ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE EVALUACIÓN

7.2.2.1 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente acreditará que los servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

Nota: El oferente se obliga a cumplir a cabalidad y a presentar por escrito el cumplimiento con todas y cada de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

7.2.2.2 GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá presentar la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente y/o con firma del representante legal.

La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, donde se responsabiliza de los reclamos por cualquier defecto de calidad de los productos ofrecidos.
- Que ampare la calidad de los servicios ofrecidos.
- Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos exigidos en el proceso.
- El lapso de la garantía técnica empezará a regir a partir de la fecha en que sea suscrita el acta de recibo a satisfacción de los servicios habilitados y doce (12) meses más, por parte del supervisor del contrato cumplidas las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso.

7.2.2.3 TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Si se presenta alguna reclamación por garantía, el contratista se comprometerá a solucionar en un tiempo no mayor a 24 horas contadas a partir del requerimiento realizado por el Supervisor del contrato.

NOTA: Durante el término de la vigencia de la garantía técnica y el término de respuesta, los costos y gastos que se generen serán asumidos por el contratista.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato ente el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO						
		CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
				1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6	
	Improbable	2	3	4	5	6	7	
	Posible	3	4	5	6	7	8	
	Probable	4	5	6	7	8	9	
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10	

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8.1 RIESGOS TÉCNICOS

Nº		1	2	3	4	5
CLASE		ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION	SELECCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	AMBIENTAL - REGULATORIO
DESCRIPCIÓN		LA DESCRIPCION DEL SERVICIO REQUERIDO NO SEA CLARA	QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVCICIO CONTRATADO	QUE NO SE ENTREGUE EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS EL SERVICIO POR RAZONES ATRIBUIDAS A ENFERMEDADES ALTAMENTE CONTAGIOSAS QUE AFECTE LA SALUD PÚBLICA O POR CAUSAS ATRIBUIDAS A LA SITUACIÓN DE CONFLICTOS INTERNACIONALES	POSIBLE PROPAGAC ION DE EPIDEMIAS A NIVEL MUNDIAL, QUE CON LLEVE A UN CONFINAMI ENTO SOCIAL QUE IMPIDA LA EJECUCION DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LAS COTIZACIONES NO SE AJUSTEN A LA REALIDAD DEL MERCADO	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	NO CUMPLIMIENTO A SATISFACCION DEL CONTRATO	QUE NO SE PUEDA RECIBIR EL SERVICIO A SATISFACCION, DEMORA EN LA EJECUCIÓN	DEMORA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		2	2	3	3	3
IMPACTO		2	3	4	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	5	7	7	7
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR	OFERENTES	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA Y ENTIDAD
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICAR QUE TODOS LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR TENGAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS Y REALIZAR UNA NUEVA SOLICITUD DE COTIZACION	ESTRUCTURACION DE UN NUEVO PROCESO, VERIFICANDO VARIABLES EN LOS BIENES A ADQUIRIR DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	DEBIDO PROCESO- HACER EFECTIVAS POLIZAS	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR REALIZANDO LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS E INFORMES AL CONTRATISTA	VERIFICACIÓN Y CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR EN ACUERDO CON EL CONTRATISTA ATENDIENDO LAS REGULACIONES QUE SE EMITAN POR EL GOBIERNO NACIONAL
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	3	2	3
	IMPACTO	1	2	4	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	5	7	5	8
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE LA	AL MOMENTO DE DECLARAR DESIERTO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE EL	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE EL INCUMPLIMIENTO DEL	UNA VEZ OCURRA Y SE EMITAN RESTRICCIONES

		DEFICIENCIA PRESENTADA EN ALS COTIZACIONES	EL PROCESO	INCUMPLIMIENTO	CONTRATISTA	POR PARTE DEL GOBIERNO NACIONAL
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA RECEPCION CORRECTA DE LAS COTIZACIONES	CON LA PUBLICACION DEL NUEVO PROCESO	DECISIÓN EN EL DEBIDO PROCESO O EFECTIVADA DE LAS POLIZAS	DURANTE LA EJECUCION	HASTA LA RECEPCION DE LOS SERVICIO OBJETO DEL PROCESO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	VERIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS AL MOMENTO DE PLANTEAR LA NECESIDAD	RECEPCION DE OBSERVACIONES EN LA ETAPA DE ESTRUCTURACION, PARA DAR RESPUESTA	EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES	INFORME POR EL CONTRATISTA Y SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DIARIO EN LA TAPA DE PLANEACION COMO EN LA ETAPA DE COTIZACION	DIARIO EN LA ETAPA DE ESTRUCTURACION	DIARIA EN LA RECEPCION DE LOS BIENES	DIARIA EN LA RECEPCION DE LOS BIENES	DIARIO HASTA LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

8.2 RIESGOS ECONÓMICOS

Nº	1	2	3	4	5	6	7
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	FINANCIERO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	FINANCIERO	ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE MERCADO	EXTERNALIDADES QUE NO PERMITAN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS CONDICIONES Y FECHAS ESTIPULADAS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES O SERVICIOS EN DIVISAS Y CUYA EJECUCIÓN SE CUMPLA DE ACUERDO A LO PLANEADO.	QUE LA EMPRESA SE DECLARE EN ESTADO DE LIQUIDACION	QUE AL MOMENTO DEL PAGO DEL CONTRATO LA TRM SEA SUPERIOR A LA QUE SE EMPLEÓ PARA LA PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	EL PRECIO DE REFERENCIA NO CORRESPONDA AL PRECIO REAL DEL MERCADO	QUE SE INCREMENTEN LOS COSTOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DADA LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ASIGNACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES A LOS PROYECTADOS EN SU INICIO.	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SEA SOSTENIBLE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	2	3	1	3	3	4	4
IMPACTO	4	5	1	4	3	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	8	2	7	6	8	8
CATEGORÍA	ALTO	EXTREMO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	EXTREMO	EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	CONTRATISTA	100% CONTRATISTA CUANDO EL CONTRATO SE PACTE EN PESOS Y 100% A LA ADMINISTRACIÓN CUANDO EL

Nº		1	2	3	4	5	6	7
								CONTRATO SE PACTE EN DÓLARES
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICAR LA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE ENTREGAS Y DE RECEPCIÓN DE SERVICIOS, EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR LOS COSTOS ADICIONALES, EN CASO DE REQUERIRLO HACER EFECTIVA LA POLIZA DE GARANTÍA.	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN DEBE REALIZAR ANÁLISIS ADICIONALES A LA INFORMACIÓN DEMARCADA POR EL MDN, A FIN DE PREVER COMPORTAMIENTOS ATÍPICOS SOBRE EL INCREMENTO DE LAS MONEDAS.	DEBIDO PROCESO	EN LA PROYECCIÓN ECONÓMICA SE TIENE EN CUENTA LA TRM PROYECTADA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA PARA LA PRESENTE VIGENCIA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	3	1	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	4	2	4
	CATEGORÍA	BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN PRESUPUESTO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES	SUPERVISOR Y ORDENADOR DEL GASTO	SUPERVISOR	SUPERVISOR Y ORDENADOR DEL GASTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	EN REQUERIMIENTO DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CUANDO SE DE EL INCUMPLIMIENTO	EN REQUERIMIENTO DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		HASTA ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO EN PLIEGOS DEFINITIVOS	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN	UNA VEZ SE ACUERDE CON EL CONTRATISTA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, O CUANDO SE SANCIONE EN DEBIDO PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	UNA VEZ SE ACUERDE CON EL CONTRATISTA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, O CUANDO SE SANCIONE EN DEBIDO PROCESO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	DESARROLLO DE INFORMES DE SUPERVISION, VERIFICANDO EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LOS INFORMES DE SUPERVISION
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, QUE SE PRESENTE LA NOVEDAD	DURANTE LA EJECUCIÓN	EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, QUE SE PRESENTE LA NOVEDAD

8.3 RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1		2	3
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS LOS EFECTOS DERIVADOS SINIESTROS TOTAL O PARCIAL, OCASIONADOS POR GRUPOS AL MARGEN DE LA LEY	EFFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTA LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES		NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	1		1	2
IMPACTO	2		4	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	3		5	4
CATEGORÍA	RIESGO BAJO		RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	50% AL CONTRATISTA 50% A LA ENTIDAD		50% AL CONTRATISTA 50% A LA ENTIDAD	50% AL CONTRATISTA 50% A LA ENTIDAD
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE		LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	GERENTE DEL PROYECTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN

MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS SEGÚN EL CASO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato, se exigirá al contratista con quien se celebre el contrato, Mecanismos de Cobertura de Riesgos de conformidad con lo dispuestos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 del 2015, que ampare los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del contrato así:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:	Su cuantía será equivalente al cuarenta (40%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (06) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y su vigencia cubrirá a partir del acta de recibo a satisfacción y doce (12) meses más.

ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL –CENAC AVIACIÓN podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del

MDN EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional - CENAC AVIACIÓN teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato. PARÁGRAFO QUINTO – PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente

Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición PRESENTACIÓN del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN.

10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

10.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

Sera a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 hasta el **06 de diciembre de 2024**.

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito.

Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC

AVIACIÓN, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal, y c) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

10.2 LUGAR DE EJECUCION –LUGAR DE ENTREGA

El lugar será en las instalaciones del Centro de Alistamiento para el Combate y Seguridad de Aviación II División de Aviación Asalto Aéreo ubicado en la Ciudad de Bogotá, en el Cantón Militar "José Joaquín Matallana" Aeropuerto Internacional el dorado, muelle internacional entrada 6 vía CATAM, por intermedio del Almacén del Batallón de Abastecimientos de Aviación.

10.3 VALOR

El valor del contrato será el establecido en la Resolución de Adjudicación.

10.4. FORMA DE PAGO.

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor resultante de la siguiente manera:

PAGO TOTAL: Se realizará pago total contra entrega total del servicio, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor y el contratista.

Nota 1 - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante

legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: La Administración del SIIF Nación implemento el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. **Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.**

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN.
2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN.
3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
4. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DÉBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.
6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

10.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)

Comprende el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. (Trámites administrativos de liquidación)

10.6 TIPOLOGIA DE CONTRATO A CELEBRAR

Marque con una X la tipología correspondiente:

CONTRATO DE COMPRAVENTA	
CONTRATO DE SUMINISTRO	
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	x
CONTRATO DE OBRA	
CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
CONTRATO DE CONSULTORÍA	
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	

10.7 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda para el presente proceso será en pesos colombianos para empresa nacional o extranjera con sucursal en Colombia o dólares americanos para empresa extranjera sin sucursal en Colombia.

10.8 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito.

Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal, y c) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10.9 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.9.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto contractual.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Responder en los plazos que el CENAC AVIACIÓN, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- Constituir en debida forma y aportar al CENAC AVIACIÓN, dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. De igual manera es obligación del contratista restablecer o ampliar la garantía con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la CENAC AVIACION cuando el valor de la garantía se reduce, por lo tanto, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía. Así mismo en el evento de que contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista se obliga a ampliar el valor o la vigencia de la garantía otorgada, según sea el caso, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración.
- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a CENAC AVIACIÓN y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

10.9.2 OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN.

- Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto

contratado.

- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CENAC AVIACIÓN, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades de presupuestal y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

10.10 ADJUDICACIÓN.

El CENAC AVIACIÓN adjudicará el presente proceso de contratación por el presupuesto oficial.

10.11 IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CODIFICACIÓN UNSPSC HASTA EL TERCER NIVEL

De acuerdo a lo establecido por el ente rector para la contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE los códigos serán simplemente un lenguaje común entre las partes participantes en los procesos de contratación, no son un requisito habilitante por lo cual no son un criterio a evaluar.

Clasificación UNSPSC

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la codificación del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de servicios:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
55111501	55000000	55110000	55111500	55111501 - DIRECTORIOS ELECTRÓNICOS

10.12 ACUERDOS MARCO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se evidenció que la actualidad Colombia Compra Eficiente no adelanta procesos de contratación o acuerdos marco. Por tanto, se establece que actualmente NO existe acuerdo marco vigente relacionado con el objeto del presente proceso, por parte de Colombia Compra Eficiente.

10.13 INSTRUCCIONES PARA LOS PROVEEDORES PARA EL CASO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

De acuerdo con lo establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), considerando lo expuesto en el numeral 5. Recomendaciones, el numeral 6.6. Presentación de ofertas y el numeral 6.10 Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones, se establece:

1. Ante una posible indisponibilidad por Falla General tanto la Entidad como el proveedor deberán estar atentos a los Canales de Comunicación Oficiales de la ANCP – CCE. Disponibles en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/node/135>. Ante una Falla Particular deberán comunicarse oportunamente con la Mesa de Servicio a través del Formulario de Soporte. Este documento se encuentra disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/formulario-de-soporte>.
2. La entidad define como correo electrónico de notificaciones y contacto como medio de comunicación oficial ante una posible indisponibilidad el siguiente Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com
3. La entidad informa que, ante una posible Falla General, en el momento de Presentar Ofertas, una vez superada la situación modificará el cronograma del presente proceso, a fin de prorrogar la fecha de presentación de las ofertas, garantizando así los principios que rigen la contratación pública. Por lo anterior una vez reestablecida la plataforma se enviará mensaje público por medio de la herramienta “Mensajes del SECOP II”, informando que se realizó la modificación del cronograma que rige el proceso, a fin de que los interesados puedan presentar de manera directa sus ofertas.

Ante una Falla Particular en el momento de Presentar Oferta se seguirá el procedimiento establecido en el literal b. Falla Particular del numeral 6.6. Presentación de oferta.

NOTA: LA ENTIDAD INFORMA QUE CON EL FIN DE GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y EVITAR INCONVENIENTES EN LA FASE DE EVALUACION, LOS OFERENTES DEBEN ABSTENERSE DE ENVIAR SUS OFERTAS AL CORREO ELECTRONICO DE NOTIFICACIONES, TODA VEZ QUE EN CASO DE PRESENTARSE INDISPONIBILIDAD LA ENTIDAD PROCEDERA A MODIFICAR EL CRONOGRAMA DEL PROCESO UNA VEZ SE REESTABLEZCA EL SECOP II, PARA QUE LOS OFERENTES PROCEDAN A CARGAR SUS OFERTAS.

4. En caso de presentarse Falla General en la Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones, la entidad procederá a modificar el cronograma del proceso una vez se restablezca la plataforma con el fin de ampliar el plazo de recepción de observaciones al informe de evaluación y subsanaciones. En este caso el oferente deberá verificar el cronograma del proceso y presentar sus observaciones al informe y/o subsanaciones a través de la plataforma.

Ante una falla particular en el momento de crear y enviar observaciones al informe de evaluación y subsanaciones se seguirá el procedimiento establecido en el literal b. Falla Particular del numeral Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones.

11 CLAUSULAS ESPECIALES

CLAUSULA DE ANTISOBORN Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

CLAUSULA DE CATALOGACIÓN (CUANDO APLIQUE)

En atención a lo ordenado mediante Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- ✓ El contratista deberá suministrar a la CENAC DE AVIACIÓN la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.
- ✓ El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen a los bienes durante la vida del contrato.
- ✓ En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de éste todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos a la CENAC DE AVIACIÓN.
- ✓ El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, los números de pieza, números de parte, número de plano de acuerdo al fabricante, si el bien está normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.
- ✓ El contratista proporcionará al MDN-EJC-CENAC AVIACIÓN los siguientes documentos por intermedio del supervisor en el momento de realizar la entrega de los bienes contratados y entrega del primer paquete de pago, así:
 - Formato Cláusula Contractual Catalogación en Excel FO-JEMPP-CEDE4-1473
 - Anexo Catalogación firmado
 - Fichas técnicas fabricante
 - Recomendaciones de vida útil, transporte, almacenamiento, destinación final
 - Información fabricante
 - Referencia o número de parte
 - Cámara de comercio – RUT
 - Copia de contrato - Entradas SAP

CLAUSULA DE COOPERACIÓN INDUSTRIAL Y SOCIAL –OFFSET (CUANDO APLIQUE)

De conformidad con la política del Ministerio de Defensa, el proveedor se compromete a cumplir con obligaciones de cooperación industrial y social (offset) en un monto del 100% del total de este contrato, para lo cual el Ministerio de Defensa y el proveedor negociarán de manera directa los términos de un Convenio Marco de Cooperación Industrial y Social – OFFSET que será suscrito en relación con este contrato de venta basado en:

- Convenio adicional al Marco que está firmado por el Ministerio de Defensa y el proveedor.
- Un nuevo Convenio Marco, para ser mutuamente acordado entre el Ministerio de Defensa y el proveedor.

12. SUPERVISIÓN

Con el propósito de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato resultante de este proceso de selección, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN designó al Supervisor del contrato el cual corresponde a la Directora CACSA I y/o quien haga las veces en el cargo, a través de la Resolución No. 2024180006262306 del 29 de Mayo de 2024, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, la Resolución No. 4130 del 16 de Junio de 2022, (Manual de Contratación y de Convenios) y demás normas vigentes.

El supervisor iniciará su actividad cuando el contrato este perfeccionado, elaborará, suscribirá y cargará el acta de inicio en la plataforma del Secop II, el supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto

durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

NOTA: Será responsabilidad el supervisor contar con el usuario de SECOP II, para lo cual coordinará en la CENACAVI la creación del usuario correspondiente.

RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

DOCUMENTOS INTERNOS:

- A. Plan de Necesidades
 - B. Solicitud de cotizaciones
 - C. Cotizaciones
 - D. Aval técnico de Cotizaciones
 - E. Actas de reunión
 - F. Pacto de integridad
 - G. Resolución de Nombramiento
 - H. Ponencia de aprobación
 - I. Actas de ponencia
- DOCUMENTOS DEL PROCESO

- A. Estudio previo.
- B. Solicitud de oferta
- C. Resolución de justificación de la modalidad
- D. Formularios y anexos (requisitos económicos, técnicos y jurídicos)
- F. CDP y solicitud

Firmas,

ORIGINAL FIRMADO

Teniente Coronel LUIS ALEJANDRO CORTES GAONA
Gerente de Proyecto

ORIGINAL FIRMADO

CT. MARTHA LILIANA VARGAS MONTAÑO
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMADO

SMSM. ROSA SHIERLY TORRES ESCALANTE
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMADO

ECO. ERIKA NAVARRO TRUJILLO
COMITE ECONOMICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMADO

ABO. VIVIANA VILLAMIL CASTRO
COMITE JURIDICO ESTRUCTURADOR

PATRIA HONOR LEALTAD